



**Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales**

**JAVIER RUBIO**

**EL GOBIERNO ESPAÑOL  
EN BUSCA DE UNA GARANTIA  
INTERNACIONAL SOBRE CUBA  
EN VISPERAS DE 1898**

**CUADERNOS DE HISTORIA  
DE LAS  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**EL GOBIERNO ESPAÑOL EN BUSCA  
DE UNA GARANTÍA INTERNACIONAL  
SOBRE CUBA EN VISPERAS DE 1898**

**Un revelador informe del Ministerio de Estado**

**Por Javier Rubio**

## INTRODUCCION

Con la obra que el lector tiene en sus manos, la CEHRI acomete uno de los proyectos más acariciados y más en consonancia con su propósito fundacional de promover y difundir los estudios históricos sobre relaciones internacionales, y en particular los que se refieren a la proyección exterior de nuestro país.

La colección que ahora se inaugura quiere estar abierta a estudiosos e investigadores de toda latitud y condición -y muy especialmente a los socios de la CEHRI- que puedan ofrecer en menos de un centenar de páginas el resultado de trabajos empíricos o teóricos, cuyos únicos y definitivos avales sean el carácter riguroso e innovador de sus aportaciones.

Por lo demás, la propia naturaleza académica y especializada de la serie, así como el amplio abanico de investigaciones e investigadores que, dentro y fuera de nuestra Comisión, están diariamente añadiendo amplitud y profundidad al conocimiento de la historia de las relaciones internacionales, hacen aconsejable que las sucesivas publicaciones tengan un carácter monográfico, abordando problemas o tiempos precisos que van construyendo el rompecabezas de esta compleja disciplina.

Debo añadir para terminar que, pensando en la indiscutible oportunidad de iniciar esta colección, justamente en el centenario de 1898, con un trabajo relativo a los importantes acontecimientos de ese año, la Junta Directiva de la CEHRY pidió la colaboración de un destacado historiador de las relaciones internacionales. Javier Rubio, que conoce como pocos el entramado internacional de muchas décadas donde se fragua la derrota finisecular española, prefirió, sin duda con buen criterio, antes que sintetizar en pocas páginas un problema histórico e historiográfico sobre el que tanto y con tanta autoridad ha escrito, ofrecer una pieza documental inédita cuya indiscutible importancia únicamente se capta en plenitud gracias a la inteligente introducción que la precede. Aunque sin esa rigurosa y ponderada disección el lector recibirá también interesantes informaciones históricas sobre los antecedentes lejanos del *desastre*, sólo con ella podrá medir en sus exactos términos el valor que encierra el informe, como testimonio imperfecto e incompleto de la historia que fue y, sobre todo, como registro de la intencionalidad del *historiador* que lo elaboró: un Ministerio de Estado -un gobierno español- que en vísperas de perder su joya de la Corona seguía practicando una política de «base tan irreal» como «voluntarista».

Gracias a esta valiosa colaboración de Javier Rubio, nuestra Comisión puede sumarse con una sustanciosa aportación al profuso despliegue académico del centenario noventayochista.

Hipólito de la Torre  
Presidente de la CEHRI

Edita:  
Comisión Española de Historia  
de las Relaciones Internacionales  
MADRID

Impresión: Imprenta Pardo  
I.S.B.N.: 84-600-9500-2  
D.L.: M-40712-1998

En los últimos años, ante la proximidad del centenario de la gran crisis colonial de 1898, vienen publicándose en España obras, artículos, y comunicaciones a congresos y seminarios, de distinta entidad y valía que, en general, tienen el mérito de llamar la atención de la opinión pública de hoy sobre una importante y desgraciada – y por desgraciada preñada de lecciones- página de nuestra Historia Contemporánea; y que, en ocasiones, son fruto de un apreciable esfuerzo investigador y representan una notable aportación a nuestro acervo historiográfico.

De todos modos estos empeños investigadores, o simplemente conmemorativos, se centran habitualmente, a lo menos hasta el presente, en los acontecimientos del propio año 1898, o en todo caso en los que tuvieron lugar desde que se inició la insurrección de Baire en 1895. En cambio, casi nunca se examinan o recuerdan los antecedentes del problema colonial, en clave de política interna o internacional, de épocas anteriores. Una desafortunada marginación, habida cuenta que la gran crisis de fin de siglo tiene unos orígenes, que se remontan profundamente en el siglo XIX, que es preciso conocer para entender, e intentar evaluar, el dramático desenlace finisecular, como he destacado en una reciente obra<sup>1</sup>.

Pues bien, dentro de estos antecedentes previos a la última insurrección, y me refiero ahora a los que tienen una dimensión internacional, los más remotos, los que se retrotraen a la primera mitad del siglo pasado, son toda-

vía los más marginados, los más ignorados. En nuestra historiografía, precisemos, ya que hasta fecha muy reciente – me refiero a la obra de Allendesalazar<sup>2</sup> – no ha habido ningún historiador español de la crisis de 1898 que se haya considerado obligado a examinar de cerca las dilucidadoras relaciones hispano-norteamericanas en torno a Cuba, contempladas con una perspectiva que se extienda hasta el propio nacimiento de los Estados Unidos. Lo que no ocurre en los historiadores de las otras partes.

En efecto, en la historiografía norteamericana desde la temprana y todavía útil obra de Callahan, a la relativamente reciente y no poco partidista de Foner, pasando por la más balanceada y ya clásica de Chadwick, hay relevantes historiadores que se han preocupado de mostrar elocuentemente que la confrontación bélica entre España y los Estados Unidos de fin de siglo en torno a Cuba, no fue sino la culminación de un largo proceso de contrapuestos intereses, históricos y geopolíticos, entre la vieja metrópoli hispana y la nueva y pujante Unión americana<sup>3</sup>. Ni, tampoco, se presenta tal carencia en la historiografía cubana que cuenta desde hace más de medio siglo con obras de gran calado cronológico en torno a la dimensión internacional del problema antillano; como es el caso de la variada e interesante aportación de Guerra y la que supone la monumental, y apasionada, obra de Portell<sup>4</sup>.

En estas circunstancias se comprende el interés del informe reservado del Ministerio de Estado español que ahora se presenta, relativo a las iniciativas diplomáticas, principalmente en torno a la primera mitad del siglo XIX, en las que había participado el gobierno de Madrid con el fin de obtener una garantía de carácter internacional para continuar con la posesión de la isla de Cuba. Un informe cuyo interés no es sólo función de su contenido, en cuanto constituye la fuente primaria auténtica de la visión que tenía el referido departamento ministerial de la cuestión, sino también de la coyuntura en

la que se elaboró o, a lo menos, se utilizó por el Gobierno español; aspecto este último que resulta no poco revelador para el entendimiento de la política internacional adoptada por España en uno de los momentos más cruciales de la fase final del problema cubano, esto es la que se inicia con la insurrección de Baire de 1895.

En estas breves páginas introductorias examinaré sucintamente ambos aspectos.

### **El contenido del informe**

El informe consta de cinco apartados identificados cronológicamente, que corresponden a otros tantos lapsos de muy distinta duración: 1823-1843, 1845, 1848, 1849-1850 y 1851-1853 respectivamente. La longitud de cada uno de estos apartados es, también, muy dispar, pues mientras los tres primeros apenas constan de una o dos decenas de párrafos, el último, el del trienio 1851-1853, ocupa ampliamente más de la mitad del informe.

Esta acusada disparidad de la atención que concede el informe a las gestiones efectuadas en los distintos momentos que examina, es función, lógicamente, de la importancia que alcanzaron las negociaciones en cada uno de ellos. Y, desde este punto de vista, no cabe duda que las más importantes, destacadamente, son las que corresponden al proyecto de convenio tripartito que los representantes de Inglaterra y de Francia presentaron al Gobierno norteamericano en abril de 1852 para comprometerse conjuntamente a no posesionarse de Cuba, ni a permitir que otras potencias lo hicieran.

Por otra parte, la gran longitud de la respuesta negativa a la gestión franco-inglesa que, a fines de dicho año, dio el Secretario de Estado norteamericano, Everett, respuesta que se reproduce en el informe, pesa conside-

rablemente en la desproporción apuntada. Pero se trata de una reproducción justificada, pues —con independencia de que su contenido constituye un notable ejemplo de inteligente reelaboración diplomática de la doctrina de Monroe— tiene gran interés como primer revelador oficial, ante terceras potencias, de la decidida voluntad del Gobierno americano de extender su dominio a la isla de Cuba en el futuro. El autor del informe del Ministerio de Estado que nos ocupa, destaca muy pertinentemente el comentario que, en dicho sentido, hizo entonces, en diciembre de 1852, el representante de España en los Estados Unidos, Calderón de la Barca, al afirmar que la respuesta del Secretario de Estado americano da a entender claramente que la adquisición de la referida isla no la considera «imposible ni remota, ya sea a resultas de una guerra, o de un alzamiento, o de un pronunciamiento». Lo que supone una precisa y certera predicción de la política del gobierno de Washington respecto a la Gran Antilla, casi medio siglo antes de que la llevara a efecto.

Los cuatro primeros apartados, no por referirse a intentos de obtener una garantía que hicieron mucho menos camino diplomático, dejan de tener interés. Pues nos muestran con bastante claridad que los gobiernos españoles del siglo XIX no adquirieron conciencia del peligro que representaban los Estados Unidos para Cuba, hasta que no se realizaron —con evidente apoyo norteamericano— las primeras expediciones de López, lo que dio lugar a la circular que, el 15 de Junio de 1850, envió el Ministro de Estado español, entonces el marqués de Pidal, a las grandes potencias europeas solicitando formularan una protesta ante los proyectos anexionistas de los Estados Unidos, e incluso sugiriendo la posibilidad de que algunas de ellas, Inglaterra y Francia concretamente, garantizaran a España la posesión de Cuba. En la primera mitad del siglo, en cambio, los gabinetes españoles eran más bien los que rechazaban las iniciativas del exterior en favor de garantizar a España la

posesión de la isla, bien fuere la que propuso Inglaterra en 1845, o los propios Estados Unidos con ocasión de la curiosa gestión de dos años antes, en 1843, del representante español, Argaiz. El informe que presentamos es muy explícito a este respecto, y al referirse a la citada gestión del marqués de Pidal de 1850, recuerda que con ella se trataba de obtener «lo que no quiso aceptarse el año 1845 por el Sr. Martínez de la Rosa».

Otro aspecto del contenido del informe que tiene considerable interés, es el que se refiere a que los ofrecimientos de garantía que se hacen a España a mediados de siglo respecto a Cuba, no dejan de tener algún condicionamiento. Por parte de Inglaterra se manifiesta claramente —y no deja de destacarlo el informe— que sólo están dispuestos a garantizar la continuidad de la posesión española de la isla ante una invasión extranjera, pero no ante un movimiento independentista. Y, por parte de Francia, se llama la atención del Gobierno español sobre la conveniencia de tomar medidas para atajar el gran descontento de la población cubana ante la política fiscal, y en general centralista, de la metrópoli. Es decir, casi dos decenios antes de la primera gran insurrección, la de 1868, el gobierno de Madrid había recibido importantes indicaciones de gobiernos amigos de la inestabilidad de la situación política de Cuba y del consiguiente despego con el que contemplarían una situación de guerra civil en la isla.

Estos son, a mi juicio, los aspectos más relevantes del contenido de este informe. En todo caso, antes de terminar con este aspecto de la cuestión, deseo hacer dos observaciones: una sobre su alcance, y otra sobre su utilización en la historiografía.

La primera observación concierne a que este informe, aunque se limita a las gestiones relacionadas con la búsqueda, o la oferta, de una garantía internacional para Cuba, al detenerse en 1853 no resulta completo, pues igno-

ra la garantía ofrecida por el Gobierno francés en octubre de 1870.

Es cierto que el ofrecimiento de proteger una Cuba española mediante la diplomacia y las fuerzas navales francesas, no se realizó por los cauces diplomáticos habituales. Y también lo es que la contrapartida que solicitaba el gobierno de París al suponer, en la práctica, la entrada de España en la Guerra Franco-Prusiana después de Sedán, privaba del menor aliciente al ofrecimiento francés, lo que entendió perfectamente el General Prim, entonces presidente del Gobierno español, al rechazar rotundamente la propuesta francesa. Pero no es menos cierto que se trataba de un ofrecimiento formal del gobierno francés de Defensa Nacional a través de un comisionado especial debidamente autorizado, el conde de Kératry, y que presenta además, algún preciso e interesante condicionamiento<sup>5</sup>.

En cuanto a la observación de carácter historiográfico se refiere a la descarada utilización del texto de este inédito informe en la única obra española que, hasta la referida obra de Allendesalazar, se había ocupado con alguna atención de las relaciones diplomáticas españolas en torno a Cuba en la primera mitad del siglo XIX. Me refiero a la conocida *Historia de las Relaciones Exteriores de España durante el siglo XIX*, de Jerónimo Bécker<sup>6</sup>. Se trata ciertamente de una añeja obra que, a pesar de sus importantes limitaciones, es sin duda valiosa y todavía de alguna utilidad, como he señalado en diversas ocasiones. Por otra parte, en la época en la que fue escrita, la identificación precisa de las fuentes en las obras de investigación no tenía en España la importancia que hoy tiene. Con todo, el silenciamiento de este informe, que Bécker utilizó literalmente en la redacción de decenas de páginas de su obra, constituye un factor de descrédito que es conveniente destacar como llamada de atención a los proclives a los usos de la picaresca en nuestra historiografía.

### Su alcance político

En todo documento histórico es siempre un dato de gran interés el conocer el momento de su nacimiento, lo que en una cuestión como la que ahora nos ocupa, que se refiere a la dimensión internacional del problema cubano a lo largo de prácticamente todo un siglo, tiene especial importancia. Pero el informe del Ministerio de Estado que se presenta no tiene fecha, lo que plantea ya la cuestión previa de su averiguación.

La hipótesis más inmediata apuntaría a considerar que se trata de un informe elaborado poco después del año 1853, que es el último al que se refiere; lo que, por otra parte, podría explicar la omisión de las gestiones del Gobierno francés en 1870 que se ha señalado anteriormente. Sin embargo esta hipótesis no debe retenerse, pues al estar realizado el informe por la Sección Política del Ministerio de Estado resulta patente que es de fecha mucho más reciente, cuando menos de los años 1880, es decir en plena Restauración<sup>7</sup>. Y aunque no es posible precisar con plena seguridad el año en el que se hizo, es muy probable que éste fuera 1895 ó 1896<sup>8</sup>.

En todo caso lo que sí está claro es que cuando el Gobierno español utilizó este informe fue en el verano de 1896. Por una parte así lo indica la propia conservación del documento, conjuntamente con el expediente de Palacio que contiene la documentación relativa a la ofensiva diplomática que pretendió emprender el Gobierno en torno al Memorándum del Ministerio de Estado de 28 de Julio de dicho año<sup>9</sup>. De todos modos, si quedaba alguna duda, basta examinar con alguna atención el contenido del referido memorándum, en la parte relativa a los antecedentes históricos de la actitud de los Estados Unidos respecto a Cuba, para concluir que el informe que presentamos ahora —del que se reproduce literalmente algún párrafo— fue el principal texto que

tuvo presente en 1896 el Ministro de Estado, al tratar este aspecto de la cuestión en el documento básico de una iniciativa diplomática de singular importancia. Pues con ella, como es sabido, el Gobierno español trataba de mostrar al de los Estados Unidos, por vez primera en el marco de las tensiones y dificultades provocadas por la guerra de Baire, que la causa de España en Cuba no carecía de poderosos apoyos internacionales.

Esta circunstancia tiene un especial interés desde varios puntos de vista a la hora de examinar la actitud del Gobierno español en ese singular momento de la crisis colonial del último trienio. Destacaré, para terminar, tres aspectos en los que el informe que nos ocupa resulta, a mi juicio, no poco revelador.

En primer lugar, aunque el objetivo principal del Memorándum de 1896 es el de obtener una garantía internacional de la posesión española de la isla de Cuba, aspecto que en seguida examinaré, no deja de llamarse lógicamente la atención en dicho documento sobre las ocasiones en las que el Gobierno norteamericano había manifestado su interés en anexionarse la isla. Ahora bien, como el Memorándum se basa, en su aspecto histórico, en los antecedentes que se incluyen en el informe que presentamos, y como este último documento, por haberse concebido tan solo en función de las gestiones encaminadas a obtener una garantía, no incluye el famoso manifiesto de Ostende de 1854, el Gobierno español de 1896 omite este antecedente en su iniciativa diplomática del mes de julio; a pesar de ser la manifestación más notable, más escandalosa —e incluso más reciente que las que menciona de 1823 y 1848— del decidido interés de los Estados Unidos de arrebatar Cuba a España, si preciso fuere por la fuerza.

Es también sorprendente, y este es el segundo aspecto que deseo resaltar, que el Gobierno español, cuando, en el verano de 1896, se ve obligado

a abordar directamente la dimensión internacional de la insurrección de Cuba, se remita únicamente a un informe sobre las gestiones de dicho carácter «encaminadas a garantizar a España la posesión de la isla de Cuba»; y no, como era inexcusable, a un informe sobre las gestiones realizadas para «preservar», no «garantizar», la posesión de la isla ante las amenazas, no genéricas o potenciales de los Estados Unidos, sino directas, reales, apremiantes de esa gran República. Sin embargo parece fuera de duda que tal informe no se realizó<sup>10</sup>.

La observación no es baladí. Pues es evidente que para fundamentar una iniciativa diplomática de gran alcance, como la que preparó el Ministro de Estado español en julio de 1896, era indispensable conocer cual había sido la actitud de las grandes potencias europeas en los casos más relevantes y recientes en los que el Gobierno español se les había dirigido solicitando su ayuda en relación con difíciles situaciones en torno a Cuba. Con mayor razón, todavía, si esas situaciones se había originado con ocasión de otra importante insurrección cubana, como la que entonces —en 1896— tenía lugar. Y es obvio que esos preciosos antecedentes, especialmente los relativos a las crisis del *Virginus* de 1873 y de la *Instrucción 266* de 1875, no podían encontrarse en el informe consultado, pues esas situaciones tan críticas no podían dar lugar, ni lo dieron, a gestiones «encaminadas a garantizar» la posesión de la isla de modo permanente.

Probablemente la ausencia en este informe de las gestiones realizadas con ocasión de las crisis hispano-norteamericanas que surgieron durante la Guerra de los Diez Años (1868-1878), es la causa de que la iniciativa diplomática del Gobierno español del verano de 1896 se articule sobre una base tan irreal como la de considerar que seguían vigentes los motivos que habían tenido Inglaterra y Francia, en 1852, para intentar obtener entonces una ga-

ranía de la posesión española de la isla de Cuba por parte de los Estados Unidos. Habría bastado tener presente la actitud norteamericana y la reacción que los referidos países europeos habían tenido con las dos graves crisis antes citadas de 1873 y 1875, por no referirnos ahora a otros significativos aspectos de la situación existente a fin de siglo en el escenario internacional, para comprender que intentar una resurrección de la iniciativa franco-inglesa de mediados de siglo, por muy deseable que fuera, no era en 1896 un objetivo –ni siquiera una argumentación– razonable.

En verdad –y éste es el último aspecto sobre el que quiero llamar la atención– el informe que ahora sale a la luz es una prueba fehaciente de que la gran marea voluntarista que inundó a la sociedad española en la fase final de la crisis hispano-norteamericana, y que tan poderosamente contribuyó a desencadenar la suicida confrontación armada de 1898, había alcanzado de alguna manera, ya en 1896, al propio Gobierno. Esto es, al órgano superior de poder político que, por su propia naturaleza, debe siempre proyectar sus actuaciones y basar sus decisiones sobre un frío análisis de los hechos, sin tomar nunca sus deseos por realidades.

## NOTAS

<sup>1</sup> *La cuestión de Cuba y las relaciones con los Estados Unidos durante el reinado de Alfonso XII. Los orígenes del <desastre> de 1898.* Biblioteca Diplomática Española, Madrid, 1995.

<sup>2</sup> José Manuel Allendesalazar que, en 1974, había publicado *El 98 de los americanos*, (Edicusa, Madrid) donde estudia la guerra y la crisis diplomática final que la precede, ha complementado su trabajo anterior en 1996 con *Apuntes sobre la relación diplomática hispano-norteamericana 1763-1891* (Biblioteca Diplomática Española, Madrid) obra auténticamente pionera en nuestra historiografía para dicho lapso.

<sup>3</sup> James Morton Callahan: *Cuba and international relations. A historical study in American diplomacy.* The John Hopkins Press, Baltimore 1899. French Ensor Chadwick: *The relations of the Unites States and Spain.* vol. I. *Diplomacy.* Chapman and Hall Ltd. London 1911. Philip S. Foner: *A History of Cuba and its Relations with the Unites States.* vol. I. ( 1492-1845) y vol. II (1845-1895). International Publishers, New York 1962 y 1963.

<sup>4</sup> Herminio Portell Vilá: *Historia de Cuba en sus relaciones con los Estados Unidos y España.* Tomo I (1512-1853), Tomo II (1853-1878) y Tomo III (1878-1899), Jesús Montero, editor, La Habana 1939. De Ramiro Guerra me refiero especialmente a *En el camino de la Independencia*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana 1974 (1ª ed. de 1930) y a *La expansión territorial de los Estados Unidos a expensas de España y de los Países Hispanoamericanos.* Editorial Nacional de Cuba, La Habana, 1964 (1ª ed. de 1935).

<sup>5</sup> A pesar de la situación angustiosa en la que entonces se hallaba el gobierno de París, no deja de condicionar la garantía, que se contempla sólo ante invasiones extranjeras, a la total abolición de la esclavitud. En la obra *España y la Guerra de 1870*, he expuesto con detalle la misión encomendada a Kératry, que presenta notables implicaciones políticas habitualmente ignoradas, o silenciadas, en nuestra historiografía, cuando no partidistamente manipuladas (Biblioteca Diplomática Española, Madrid, 1989, T.II pp. 575-587).

<sup>6</sup> *Establecimiento Tipográfico* de Jaime Ratés, Madrid 1924. T. I ( 1800-1839) y T. II (1839-1868), principalmente en pp. 547-553 del tomo I, y pp. 64-80, 185-196 y 233-262 del tomo II. No se trata solamente de que Bécker reproduzca casi siempre los mismos párrafos de la correspondencia diplomática

que había seleccionado el informe, sino que con frecuencia presenta como suyos los comentarios que había hecho el autor del referido documento del Ministerio de Estado.

<sup>7</sup> La organización del Ministerio de Estado en los años cincuenta del pasado siglo no contaba con una Sección Política, sino con una «Dirección Política», dividida en negociados, según establecía el decreto de Calderón de la Barca de 27 de enero de 1854. Además, por entonces, el departamento se denominaba «Primera Secretaría de Estado» y no «Ministerio de Estado» como consta en el informe. La primera reorganización del Ministerio de Estado de la Restauración, que se hace por decreto del ministro Castro de 25 de enero de 1875, establecía una «Sección de Asuntos Políticos». Hay que esperar al decreto de Vega Armijo de 11 de abril de 1881, con el nuevo gobierno de Sagasta, para que se identifique inequívocamente la unidad administrativa a la que nos referimos como «Sección Política» ( Carlos Fernández Espeso y José Martínez Cardós: *Primera Secretaría de Estado. Ministerio de Estado. Disposiciones Orgánicas (1705-1936)*, Ministerio de Asuntos exteriores, Madrid 1972, pp. 130-131, 192-195 y 207-209)

<sup>8</sup> Es evidente que la realización de un informe de esta entidad sobre los precedentes que conciernen a las gestiones intencionales para garantizar la posesión española de Cuba, sólo parece explicable cuando el problema cubano ha vuelto a encontrarse con la insurrección de 1895. Las consideraciones que hago a continuación sobre su utilización en 1896 no hacen, por otra parte, sino confirmar la conclusión anterior.

<sup>9</sup> El informe se halla, en efecto, junto con el dossier que se preparó especialmente para la Reina Regente sobre el desarrollo de esta iniciativa diplomática (APN Alfonso XIII c. 12816/1). El Memorándum de 1896 se halla, así mismo, en el archivo de Exteriores (MAE AL Pol. 2416).

<sup>10</sup> No se trata sólo de que no haya encontrado ningún informe de este género en los archivos consultados. Es el propio duque de Tetuán, que como Ministro de Estado prepara la iniciativa diplomática de julio de 1896, quien al referirse pocos años después a los antecedentes que probaban los deseos norteamericanos de anexionarse Cuba, señala únicamente los contenidos en el informe que ahora examinamos (*Apuntes del ex-ministro de Estado Duque de Tetuán para la defensa de la política internacional y gestión diplomática del Gobierno liberal-conservador desde el 28 de marzo de 1895 a 29 de septiembre de 1897*. Tip. y Lit. de Raoul Péant, Madrid 1902, pp. 88-89).

## MINISTERIO DE ESTADO

SECCION POLÍTICA

RESERVADO

### NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR A ESPAÑA LA POSESIÓN DE LA ISLA DE CUBA (\*) DE 1823 Á 1843

#### *Proyecto de conferencia en París sobre asuntos de América, 1823.*

Pendiente aún la guerra de independencia con las colonias españolas de América, el Rey Fernando VII invitó a las principales Potencias a celebrar una conferencia en París, con objeto de resolver tan importante asunto. La invitación se hizo con fecha 26 de Diciembre de 1823, es decir, un año después que el Congreso de los Estados Unidos, de acuerdo con su Presidente Monroe, había reconocido la independencia de Méjico y de las otras colonias españolas de América del Sur.

Inglaterra esquivó la conferencia y aconsejó al Rey que reconociese inmediatamente la independencia de sus antiguas colonias, manifestando que si España intentase renovar la antigua prohibición de comercio con Estados sobre los que ya no tenía dominio efectivo, se adelantaría ella a reconocerla, según lo efectuó un año después no sin haber ofrecido antes a España, el 31 de Marzo de 1824, su mediación para poner fin a la guerra.

#### *Temores de levantamiento en Cuba, 1824.*

En esta época comenzaron a nacer temores respecto de Cuba, bien porque se creyese que seguiría la isla el ejemplo de las demás posesiones españolas de América, y que se levantaría contra la Metrópoli, bien porque estas colonias sublevadas intentasen un golpe de mano sobre la isla, que continuaba fiel al dominio español. El Gabi-

(\*) Los epígrafes, en negrita, que preceden a cada párrafo, o grupo de párrafos, figuran como ladillos, también en negrita, en el texto original.

nete de Madrid tuvo noticia de los trabajos de una sociedad de francmasones de Filadelfia que se entendía con otra del mismo género de la Habana, con el fin de preparar la independencia de la isla.

**Nota de Mr. Adams al Ministro americano en Madrid 17 Diciembre 1822.**

El Gobierno de los Estados Unidos abrigó sospechas de que Inglaterra tenía miras ambiciosas sobre la isla de Cuba, y se apresuró a llamar la atención del de Madrid. El Secretario de Estado Mr. Adams, en comunicación fecha 17 de Diciembre de 1822, decía al Ministro americano en Madrid, Mr. Jorsyth, que se informase y que «*comunicase al Gobierno español, en forma apropiada a lo delicado del caso, los sentimientos de este Gobierno (el de Washington) en relación al asunto, y que son favorables a que Cuba continúe en su conexión con España.*».

**Otra nota al mismo, 28 Abril 1823.**

En otra comunicación del citado Secretario de Estado, Mr. Adams, al Ministro americano en Madrid, de 28 de Abril de 1823, después de exponer los temores de los Estados Unidos de que pudiera pasar Cuba a Inglaterra o a Francia, principalmente en aquellos momentos en que habían entrado en nuestra Península los titulados cien mil hijos de San Luis, se decía:

«*Tales son los intereses de esa isla y de este país: relaciones geográficas, comerciales, morales y políticas, formadas por la Naturaleza, acrecentadas en el transcurso del tiempo, y ahora caminando a su madurez de tal suerte, que al mirar el probable curso de los sucesos, por un corto período de medio siglo, es difícil resistir a la convicción de que la anexión de Cuba a nuestra República federal será indispensable para la continuidad e integridad de la unión misma.*».

Pero añadía a continuación:

«*Es obvio, sin embargo, que para este suceso no estamos todavía preparados.*».

**Nota de Mr. Nelson al Ministro de Estado, 22 Junio 1825**

El Ministro de los Estados Unidos en Madrid, Mr. Nelson, dirigió una nota al Ministro de Estado, señor Zea Bermúdez, con fecha 22 de Junio de 1825, en la cual se decía:

«*Pero cuando fui honrado con la misión de Madrid, circulaban rumores de que varias Potencias negociaban con España la transferencia de estas islas (Cuba y Puerto Rico), y fui autorizado a declarar a España la repugnancia con que verían los Estados Unidos que esas islas se transfiriesen a otra Potencia; que los Estados Unidos prefieren que continúe la unión entre España y esas islas, a su separación y unión a cualquier Potencia que ambicione tan ricas posesiones, y que, aunque no hubiese recibido instrucciones, estaba autorizado seguramente para desautorizar todos los proyectos de engrandecimiento respecto a dicho asunto, y a declarar la separación de mi Gobierno (Estados Unidos) de toda connivencia o favor a la interna disensión o a las expediciones o armamentos que tengan por objeto al propio tiempo disturbar el reposo interno de estas islas o su desmembración del imperio español.*».

**Contestación del Sr. Ministro de Estado, 12 Julio 1825.**

El Sr. Zea Bermúdez contestó al ministro americano en nota 12 de Julio de 1825, diciendo que S.M. no había pensado jamás en ceder a ninguna Potencia las islas de Cuba y Puerto Rico, sino que, por el contrario, tenía el firme propósito de conservarlas bajo el dominio y autoridad de su legítimo soberano. Añadía que esta solemne declaración sería tan grata al Gobierno americano como le había sido al español la de que los Estados Unidos no daban protección ni ayuda á los preparativos y expediciones guerreras contra Cuba y Puerto Rico, y añadía:

«*Además, Su Majestad está ya persuadida de que vuestro Gobierno dirigirá inmediatamente sus medios propios á desarraigar estos daños, no pudiendo ignorar que ya ha habido y hay varios casos, en los cuales, eludiendo las leyes del país, se han construido, armado y equipado barcos de guerra, privados ó de particulares en los puertos de los Estados Unidos, á cuenta ó por instigación y con las banderas de los titulados Gobiernos de Méjico, Colombia ó Buenos Aires, que frecuentemente se han convertido en piratas, insultando y devastando, no sólo estas islas y su comercio, sino también el comercio y navegación de otras naciones.*».

**Carta confidencial del Ministro inglés con instrucciones de su Gobierno, 17 Agosto 1825**

Así las cosas, y respondiendo tal vez á alguna proposición verbal hecha de orden del Rey al Ministro de Inglaterra en Madrid, Mr. Lamb, dirigió éste una carta confidencial al entonces Ministro de Estado D. Francisco Zea Bermúdez, con fecha 17 de Agosto de 1825, remitiéndole copia de las instrucciones de su Gobierno para garantizar á España la posesión de la isla de Cuba. Decía el Sr. Ministro de Inglaterra que hacía esta propuesta con el carácter estrictamente confidencial y no para que fuera asunto de debates y controversias.

Ordenábase en estas instrucciones a Mr. Lamb que asegurase al Sr. Zea Bermúdez del modo más solemne que Inglaterra no tenía la más remota intención ni deseo de ocupar a Cuba ni de apropiarse ninguna otra de las posesiones de España, pero que no «*podría ver con indiferencia que cualquiera otra Potencia amiga de la España —Francia, por ejemplo, ó los Estados Unidos de la América del Norte— intentasen, cualquiera que fuese el pretexto alegado, proceder á la ocupación de Cuba, que nosotros (la Inglaterra), por nuestra parte, aseguramos no tener el menor deseo de alcanzar.*».

Los Estados Unidos, se añadía, aseguran que no tienen designios sobre Cuba, que desean permanezca unida á España, si bien no podrían ver igualmente con indiferencia que otra Potencia —Francia ó Inglaterra— intentasen apoderarse ú ocupar dicha isla. Francia no ha declarado tan terminantemente sus sentimientos, se decía; pero parece estar acorde con Inglaterra, y los Estados Unidos, sobre todo muestra mucho deseo de que Cuba permanezca en poder de España.

«*Es, por lo tanto, presumible que Francia no opondrá repugnancia; es probable que los Estados Unidos de América se hallarán por su parte dispuestos, y si es cierto que por la nuestra estamos muy prontos á entrar en un arreglo común y mutuo sobre el particular, y para obligarnos alternativamente unos respecto de otros, á fin de que ninguna de las tres Potencias se aproveche de las circunstancias apuradas de España para ocupar á Cuba con ningún objeto ni bajo pretexto alguno, cualquiera que fuese.*».

Recordaba Inglaterra la proposición ya citada, que hizo el año anterior, 1824, de garantir á España la posesión de Cuba, bajo la condición de que España se allanase a tratar con sus antiguas colonias sobre la base del reconocimiento de su independencia, é insistía en la conveniencia de que se estableciese un acuerdo entre España y sus antiguas colonias, reconocidas ya como Estados independientes por los Estados Unidos é Inglaterra, llegándose, por lo menos, a una suspensión de hostilidades. Al efecto, decía Inglaterra que en el año 1609 se suspendieron las hostilidades entre los Países Bajos y España, y el reconocimiento final de independencia no tuvo lugar hasta el 1648, es decir, cuarenta años más tarde.

El Gobierno inglés resumía así sus proposiciones:

« 1ª. *Inglaterra desea sincera y ardientemente que España continúe en posesión de la isla de Cuba y sus dependencias. Hacemos esta declaración al Gobierno español, y estamos prontos á hacerla á la faz del mundo.*

2ª. *Estamos prontos a concertar con las otras dos potencias marítimas de quienes únicamente se puede temer que ocupen á Cuba, la firma ó especie de contrato ó empeño mutuo y recíproco que más eficazmente puede evitar este peligro.*

« Y 3ª. *Respecto a la guerra que subsiste entre España y sus antiguas colonias, continuaremos neutrales como hasta aquí, y no podemos dar un paso que esté claramente en contradicción con esta neutralidad. Pero tocante á la determinación de España ( que por interés hacia ella lamentamos) de no ofrecer la paz, sobre la única base en que pudiera tratarse de ella, sugerimos la adopción de un ejemplo sacado de su propia historia y ofrecemos proponer á los nuevos Estados de América una suspensión de armas, ya sea indefinida, ya sea por un periodo limitado, pero renovable; arreglo por el cual quedaría, de contado, asegurada la inviolabilidad de Cuba».*

#### **Fracaso de las negociaciones comunicación de Mr. Clay al Minisstro de los Estados Unidos, 13 Abril 1826**

Las negociaciones en el sentido indicado por Inglaterra no dieron el resultado apetecido; volvieron á circular rumores de que Inglaterra trataba de excitar los ánimos contra España en Canarias y Cuba; Francia y los Estados Unidos pusieron toda su atención en este asunto y reiteraron varias veces sus propósitos de oponerse hasta con la fuerza á que Cuba pasase á poder de los ingleses, y los Estados Unidos se negaron á entrar en un tratado de garantía sobre Cuba. El Secretario de Estado americano Mr. Clay decía a este propósito al Ministro de los Estados Unidos en Madrid Mr. Everett, en comunicación fecha 13 de Abril de 1826:

« *Si la adquisición de Cuba fuese deseada por los Estados Unidos, se cree que no hay razonable motivo de efectuarlo en las actuales circunstancias; si lo hubiese, la franqueza de su diplomacia, que ha inducido al Presidente á expresar libre y completamente sus miras a la Gran Bretaña y Francia, prohíben en absoluto en este momento ninguna acción con tal propósito. Esta situación de las tres Potencias marítimas ( los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia) es equivalente a una garantía actual de la isla de Cuba para España. Pero no podemos entrar en estipulaciones para garantizarla por medio de un tratado, y el Presidente aprueba vuestras explícitas comunicaciones á España de que no contraerá compromisos para garantizarla. Continuará usted declinando cualquiera proposición que pueda hacerse con este*

*objeto».*

Desde esta época, constantemente han continuado los Estados Unidos manifestando « *que no verían con indiferencia que las islas de Cuba y Puerto Rico pasaran de poder de España al de otra Potencia*», y esta observación se encuentra en todas las instrucciones publicadas en los libros diplomáticos, dirigidas por los Secretarios de Estado de Washington á sus representantes diplomáticos en Madrid, Londres y París.

1843

#### **Despacho del Ministro de S (sic) en Washington D. Pedro Alcántara Argaiz**

En el año 1843, el Gobierno moderado de Narváez tuvo temores de que el General Espartero, emigrado en Inglaterra, llevase a cabo un golpe de mano sobre la isla de Cuba con el auxilio y complicidad del Gabinete de Londres. Nuestro Ministro en Washington Sr. D. Pedro Alcántara Argaiz se apresuró á dar cuenta de todo al Gobierno americano, y, excitándole en sus miedos a que Cuba cayese en poder de Inglaterra, llegó a pedirle una escuadra, que se envió sin pérdida de tiempo á La Habana. En este punto el Plenipotenciario español fue más allá de sus instrucciones, lo que motivó su relevo. Sobre este particular hay un expediente interesante en el Archivo del Ministerio.

En las varias conferencias que celebró el Sr. Argaiz con el Secretario de Estado americano Mr. Upshur, se mostró éste muy agresivo contra los ingleses según nos relata el Ministro de España en despacho número 273 de 9 de Octubre de 1843.

Mr. Upshur declaró que haría saber á Inglaterra que, de ningún modo, permitirían los Estados Unidos su intervención en la isla de Cuba, y que rechazarían con la fuerza, si necesario fuese, cualquier movimiento encaminado á separar la isla del dominio español. Ofreció para este fin los auxilios directos, eficaces y positivos de los Estados Unidos, y llegó á proponer una inteligencia entre los Estados Unidos, Francia y España contra los supuestos proyectos ingleses de ocupar la isla de Cuba, bien directamente, bien apoyando una expedición dirigida por Espartero. Dijo que el primer cuidado de España debía consistir en contrarrestar vigorosamente tan pérfidos planes, y aún atemorizar á los malvados que se prestasen á tan bajos servicios, sembrando la discordia y la desgracia. « *Aconsejo a usted, por tanto, - añadió-, que haga entender á la población blanca y a las autoridades de Cuba que si algún individuo se hiciera culpable de un atentado semejante al del excónsul inglés Mr. Zurubull (acusado de favorecer una rebelión), y se probase su delito, debe inmediatamente quitársele la vida; y si las Autoridades, como en el caso de Zurubull, intervienen á su favor, el pueblo puede tomarse la justicia por su mano, ahorcándolo en el primer ingenio que se encuentre, y que reclamen después los que los comisionaron, y veremos quien asume la responsabilidad de sus actos».*

Así hablaba el Gobierno norteamericano cuando temía que la isla de Cuba pudiera pasar á poder de Inglaterra, y tan enérgicamente deseaba que se procediese para extirpar toda influencia inglesa.

1845

**Despacho del Ministro en Londres, Duque de Sotomayor, 8 Noviembre 1845**

Continuaron los trabajos en los Estados Unidos contrarios á España y favorables á un levantamiento en Cuba; la Prensa, publicaba á menudo artículos incitando á la rebelión; el Senador Lewis presentó una proposición en el Senado pidiendo la compra de Cuba, y el Vicepresidente de la República Mr. Dallas llegó á brindar en un banquete público por la incorporación de Cuba á los Estados Unidos, al igual de Tejas, Oregón y California.

El Gobierno español cursó sobre el particular una circular á los Representantes diplomáticos en el extranjero, á fin de que llamaran la atención de los Gobiernos europeos sobre lenguaje tan incorrecto y perjudicial.

El Sr. Duque de Sotomayor, Ministro de S. M. en Londres, en despacho núm. 306 de 8 de Noviembre de 1845, da cuenta de la impresión que produjeron sus declaraciones en el Gabinete de Londres.

Preguntado categóricamente Lord Aberdeen, Ministro de Negocios extranjeros, hasta que punto podría contar España con la cooperación de Inglaterra, en el caso de que el Gobierno americano, empujado por el espíritu democrático e invasor de aquel pueblo intentase seriamente llevar á cabo sus proyectos respecto á nuestras Antillas, contestó: « *Que la política de la Inglaterra sería siempre que la posesión de Cuba y Puerto Rico perteneciese á la España, sin consentir de manera alguna que pasase al dominio de los Estados Unidos; que se opondría abiertamente á toda invasión de parte de los americanos, sobre todo en su estado actual de dependencia de la Metrópoli, y aun me insinuó que haría la Inglaterra lo que estuviese á su alcance para evitar todo proyecto de emancipación ó independencia de aquellas colonias, bien convencido de que sólo sería el primer paso que condujese á su incorporación con los Estados Unidos.* » Me añadió el Lord Aberdeen - sigue refiriendo el Duque de Sotomayor- *que se había siempre expresado en los mismos términos cuando se había tratado de esta importante cuestión, recordando que en el año de 1827 ó 28 ( debe referirse á las negociaciones de 1824 á 26, ya mencionadas) había ofrecido garantizar á la España por medio de un tratado la posesión de Cuba, según debe constar de los antecedentes que existirán en el Archivo de esa Primera Secretaría de Estado, dándome á entender que se encontraba actualmente en la misma disposición y á obrar en este asunto en concierto con la Francia, que esperaba se prestaría también á tomar parte en semejante convenio.*

Por carecer de instrucciones concretas sobre tan importante extremo, nada contestó á Lord Aberdeen nuestro Plenipotenciario, limitándose á agradecerle sus sentimientos y á manifestarle que de todo daría cuenta al Gobierno de S.M.

**Real orden del Ministro de Estado Martínez de la Rosa, 24 Noviembre 1845**

No creyó éste que debía aceptar por entonces la proposición inglesa de un nuevo convenio de garantía sobre Cuba, y el Ministro de Estado D. Francisco Martínez de la Rosa contestó al Sr. Duque de Sotomayor en Real orden de 24 de Noviembre de 1845, que aprovechase aquellas buenas disposiciones para inculcar al Gobierno inglés, «*que*

*el espíritu invasor de los Estados Unidos no conoce coto ni límite; que su tendencia irresistible le lleva á procurar desterrar de todo el continente americano el poder y el influjo europeo; que mira con particular aversión todo cuanto tiene relación con la Gran Bretaña»,* y añadía « *que la única barrera que puede contener los gigantes-cos planes de tan inquieta República es el poder y el influjo de España por los apoyos naturales que necesariamente le prestan los restos de su dominación por el transcurso de tres siglos.* ». De esto deducía que el interés de Inglaterra y la Europa marítima debían tener en que las islas de Cuba y Puerto Rico continuasen bajo la dominación española, y la consecuencia de que el Gabinete inglés se ratificara en este concepto: « *pero sin llegar hasta el punto de una garantía de ese Gobierno respecto de aquellas posesiones.* ».

« *La gravedad del asunto - decía el Ministro de Estado-; el no ser fácil alegar un motivo ostensible para hacer tal respuesta; el recelo de que se atribuyera á que el Gobierno español desconfía de sus propias fuerzas para defender en caso necesario tan preciosas colonias, y el temor de que, dándose a dicha garantía más valor del que en la actualidad pueda tener ó se regatease su concesión ó le exigiesen condiciones onerosas, como una retribución justa, todo inclina á creer que por ahora no conviene entablar un tratado formal con el expresado objeto, y limitarse á adquirir más y más la seguridad de que, si por desgracia llegase el caso, podría contarse con el poderoso auxilio de la Gran Bretaña para contrarrestar los planes que pudieran formar los Estados Unidos ó cualquiera otra nación en contra de nuestras Antillas.* ».

1848

**Instrucciones del Secretario de Estado Mr. Buchanam al Ministro americano en Madrid sobre compra de Cuba, 17 Junio 1848**

La revolución que estalló en Francia el año 1848 y el inmediato eco que tuvo en todo el mundo; la orden dictada por aquel Gobierno provisional concediendo la inmediata emancipación á los esclavos de las posesiones francesas; nuestra ruptura de relaciones con Inglaterra, y la actitud de Lord Palmerston anunciando en el Parlamento el derecho del Gobierno británico á declarar la guerra á España á causa del pago de una deuda en que se hallaban muy interesados sus compatriotas; y la sospecha de que este complicado estado de cosas influyera en las Antillas españolas, promoviendo alguna insurrección de importancia, puso de nuevo sobre el tapete la cuestión de Cuba. Hubo temores de que varios voluntarios americanos, oficiales y soldados, que formaban parte del ejército de ocupación, licenciado en Méjico, se trasladasen á Cuba, armados y equipados, para auxiliar un levantamiento contra el dominio de España. El Gobierno de Washington dió seguridades de que esto no ocurriría, y, en efecto, envió órdenes terminantes al general Butler, Comandante de aquel ejército, para que los voluntarios regresaran directamente á los Estados Unidos sin pasar por Cuba.

El Gobierno de la Unión consideró que aquél era el momento oportuno para tratar directamente con España la compra de la perla de las Antillas, á cuyo efecto preparó el terreno dando gran resonancia á nuestra ruptura de relaciones con la Gran Bretaña,

á consecuencia de la expulsión de su Representante diplomático en Madrid, Mr. Bulwer, y presentando como cosa segura un golpe de mano de la escuadra británica sobre Cuba, á cuya isla su suponía (y en esto había algún fundamento) muy trabajada por conspiraciones y disensiones intestinas.

El Secretario de Estado Mr. Buchanam envió instrucciones al Ministro americano en Madrid, Mr. Saunders, con fecha 17 de Junio de 1848. Se le decía que tratara este importante asunto verbalmente y con toda reserva; se examinaban las condiciones y riqueza de la isla de Cuba; se fijaba en cincuenta millones de duros la indemnización pecuniaria que podría darse á cambio de la adquisición de la isla, pero facultando al Plenipotenciario para llegar hasta cien millones de duros si así lo reclamaba el Gobierno español.

« Si Cuba fuese anexionada á los Estados Unidos —se decía—, no sólo desaparecerían los temores sobre nuestra seguridad y la libertad de nuestro comercio, que no pueden cesar mientras continúen las presentes circunstancias, sino que no es posible en la previsión humana, anticipar las beneficiosas consecuencias que resultarían para cada una de las partes de nuestra Unión» ..... Bajo el Gobierno de los Estados Unidos, Cuba llegaría a ser la isla más rica y más fértil, de igual extensión en todo el mundo» ..... «En nuestro poder se americanizará tan rápidamente como lo efectuó la Lusitania» ..... «Con la posesión de Cuba tendremos, á través de la Unión, un comercio libre de escala más extensa que haya existido jamás en el mundo, despertando una activa y enérgica competencia, de la que resultará un mayor adelanto para todos y contribuirá al bienestar y felicidad de la raza humana» ..... «La posesión de Cuba estrecharía grandemente nuestro lazo de unión. Su posesión asegurará á todos los Estados comprendidos en el Valle del Mississippí y en el Golfo de Méjico libre acceso al Océano» .....

A pesar de lo cual se añadía:

« Tan deseable, sin embargo, como la posesión de esta isla, debe ser para los Estados Unidos que sólo se adquiere por la libre voluntad de España. Cualquiera adquisición no sancionada por la justicia y el honor debe ser rechazada inmediatamente».

El Plenipotenciario americano Mr. Saunders cumplió sus instrucciones. Celebró primero una larga y amistosa conferencia con el Presidente del Consejo, General Narváez, en la que se mantuvo en términos generales sin pronunciar las palabras cesión ó venta; y habiendo sustituido en la Primera Secretaría de Estado al Duque de Sotomayor el Marqués de Pidal, pidió y obtuvo de éste una entrevista que nos relata el Marqués en una minuta de su puño y letra, de la siguiente manera:

#### **Conferencia entre el Ministro de Estado y el americano, 15 Agosto 1848.**

« A la una, después de previo aviso, se presentaron en mi despacho el Enviado Mr. Saunders y su Secretario; la presencia de este último fué necesaria, porque Mr. Saunders no habla más que el inglés; la conferencia tuvo lugar en francés».

« Comenzó Mr. Saunders preguntándome si había hablado conmigo el Presidente del Consejo de una indicación de los Estados Unidos sobre la isla de Cuba, y yo le

contesté que en efecto me había hablado, encargándome mucho el secreto, de una conversación tenida con él sobre Cuba; pero habiéndome dicho además que el Sr. Saunders me hablaría del mismo asunto, y siendo éste de la naturaleza que era, deseaba que me repitiese lo que había dicho el Presidente del Consejo.

« Me contestó que en efecto todo esto debía ser muy secreto y reservado, pues habría graves inconvenientes en que se supiese; que por lo demás el objeto de la conservación había sido manifestar que los Estados Unidos en la aprehensión de una insurrección interior de criollos ó un acto de hostilidad de otra Potencia, verbigracia la Inglaterra, pudiera privar á la España de la posesión de la isla de Cuba, deseaban garantizar al Gobierno español esta posesión y estaban dispuestos á tratar sobre este punto, aunque aguardando siempre las proposiciones de España.

« Le respondí que el estado interior de la isla de Cuba, era, según las últimas noticias muy satisfactorio y tranquilo, y que no teníamos por el momento ninguna insurrección, pues además de los datos referidos sobre el buen espíritu que reinaba en ella, teníamos allí fuerzas suficientes para sofocar cualquiera tentativa.....

..... « Que respecto de la eventualidad de un ataque á la isla por parte de los ingleses, no me parecía cosa probable; pero que de todos modos, para semejante caso, contábamos con los buenos oficios de los Estados Unidos, y agradecíamos su oferta, aunque todo esto no parecía pasar en el momento de un ofrecimiento indeterminado y concebido en términos generales.

« Me dijo que debía notificarme que tenía plenos poderes para tratar acerca de este particular, y que cualquiera proposición que hiciésemos estaba autorizado para tomarla en consideración. Le respondí que aunque en el estado actual de las cosas tal vez no podría yo precisar ninguna proposición formal, todavía para meditar sobre un asunto tan grave y para saber á qué atenerme si me decidiese á hacer algunas proposiciones, deseaba saber hasta qué punto podían extenderse sus poderes; y para precisar más la pregunta, deseaba saber, por ejemplo, si en el caso de un ataque de los ingleses ú otra nación á la isla de Cuba, los Estados Unidos estaban dispuestos á contratar que concurriría á su defensa franca y públicamente con sus armas y escuadras.

« A esto me contestó que los Estados Unidos tenían gran interés en que la isla de Cuba no fuese de ninguna otra Potencia que de la España, y para conseguir este objeto sus poderes eran amplios y alcanzaban hasta tratar de la cesión y compra (CESSION ET ACHAT) de la isla al Gobierno español si en vista de las circunstancias creyese conveniente enajenarla; que por lo demás, respecto al caso eventual que yo proponía de un ataque á la isla á mano armada, no podía más que repetir que las seguridades dadas por el Presidente de la República á las Cámaras de no permitir que la isla de Cuba pasara por cualquier medio á poder de otra nación.

« Le respondí que suponía que el caso de cesión de la isla se habría tratado como para manifestar la gran extensión, el summum de los poderes de que se hallaba revestido; que sin embargo debía decirle que era éste un punto del que no podía ni debía tratarse, pues ni el Gobierno actual, ni otro alguno, NI EL PAÍS CONVENDRÍA EN ELLO, etc, etc. Contestó que el caso de la cesión era, en efecto, tratado para probar la extensión de los poderes, y que se había incluido, sin duda, en vista de los trastornos ocurridos en Europa después de la Revolución de Francia y del estado de nuestras

*relaciones con Inglaterra».*

Concluyó la conferencia manifestando el Sr. Marqués de Pidal que el asunto tratado en la misma exigía gran meditación, y encargando al Ministro americano el mayor sigilo.

#### **El Ministro americano al Secretario de Estado, 14 Diciembre 1848**

En un despacho de Mr. Saunders, de fecha 14 Diciembre de 1848, al relatar la anterior conferencia se ponen en boca del Marqués de Pidal las siguientes palabras:

*« Que el sentimiento del país era que antes de ver la isla de Cuba en poder de otra Potencia, preferiría verla sumergida en las profundidades del océano».*

Termina esta comunicación con las siguientes palabras que prueban el juicio que formó Mr. Saunders de sus gestiones:

*« Aprovecho esta oportunidad para renovar al Presidente mi gratitud por la alta confianza que ha depositado en mí y expresarle mi profundo pesar por no haber estado en mi poder añadir uno más á los importantes asuntos que han señalado su administración como una de las más distinguidas en los anales de nuestro país».*

### **1849-1850**

#### **Despachos del Ministro en Washington números 510, 536 y 557**

Vigilaba constantemente el Ministro de España en Washington, Sr. Calderón de la Barca, é inquieto al ver los preparativos que se hacían, los denunciaba al Secretario de Estado, Mr. Clayton. En una conferencia que celebraron el 23 de Mayo de 1849 nuestro representante y el Secretario de Estado americano, aseguró éste que su predecesor Buchanam había enviado á Madrid al Ministro Saunders para tratar de la venta de Cuba, pero que él mandaba á Mr. Barringer para expresarnos y asegurarnos su deseo de que Cuba continuase siendo de España.

A principios del año 1849 el Gobierno americano vendió, á bajo precio, casi todos los fusiles que sirvieron en la guerra de Méjico, que fueron adquiridos por los que preparaban una expedición contra Cuba. Con estos elementos se formó una expedición en *Round Island*, que, denunciada oportunamente por el Sr. Calderón, fue disuelta antes de salir del territorio americano, de orden del Presidente de la Confederación Mr. Taylor.

No contento con esto el Presidente, publicó una proclama el 11 de Agosto de 1849 anatemiando duramente semejantes proyectos, y declarando que los que fuesen cogidos por las Autoridades españolas no debían esperar que la protección de su Gobierno les libertase del castigo á que se habían hecho acreedores. Idénticas seguridades se dieron al Sr. Calderón de la Barca en nota oficial de 17 de Agosto del mismo año 1849.

A pesar de esto, en breve comenzaron nuevos trabajos para otra expedición dirigidos por el cabecilla López.

En 18 de Enero de 1850 denunciaba el Sr. Calderón, en nota al Gobierno americano, que se había constituido la Junta directiva de los conspiradores; que expedía proclamas; que emitía bonos sobre las rentas de la isla; que enganchaba gentes y las

ejercitaba en el manejo de las armas; que las iban enviando a *Chagres* y otros puntos para estar preparadas; que las Autoridades españolas lo estaban también para escarmentar á los invasores, y que por humanidad pedía se impidiese la expedición. El Gobierno de Washington daba las mayores seguridades y enviaba instrucciones á los *Attorneys* de Washington, Nueva York y Nueva Orleans, trasmitiéndoles los hechos denunciados por el Sr. Calderón y ordenándoles que prendiesen y castigasen á sus autores como infractores de la ley de neutralidad de 1818.

Como al disolverse en el año anterior la expedición organizada en *Round Island*, el Gobierno de los Estados Unidos se había limitado á impedir su salida, pero, poniendo en libertad a los expedicionarios con armas y municiones, estos buscaron ahora un punto de reunión y de partida fuera del territorio de la República, fijándose en Contoy y en la isla de las Mujeres, pertenecientes a Méjico.

Según era de temer, se verificó la expedición salida de Contoy. El cabecilla López desembarcó en Cárdenas; hostilizó á los soldados que guarnecían la plaza; se apoderó de los caudales públicos; incendió la casa del Comandante de armas, y, no encontrando el auxilio que esperaba de los naturales, se reembarcó con su gente en el vapor *Creole*, que le había conducido, y huyó perseguido por el vapor *Pizarro*, acogiéndose á Cayo-Hueso.

El General Armero, Comandante general del Apostadero, que iba á bordo del vapor *Pizarro*, se dirigió á la isla Contoy, y allí apresó á la barca *Georgiana* y el bergantín-goleta *Susana Sond*, con los piratas que contenían y la correspondencia de la expedición; dejó en su custodia el bergantín *Habanero*, y regresó á la Habana conduciendo á bordo varios de los principales promovedores.

El Gobierno norteamericano reclamó, considerando incompetentes á las Autoridades españolas para juzgar á los piratas por haber sido apresados en territorio mejicano. En el puerto de la Habana se presentaron varios buques de guerra de los Estados Unidos, y reclamaron la entrega de los súbditos norteamericanos, á lo que se negó enérgica y reiteradamente el Gobernador general Conde de Alcoy. Las relaciones entre los Gabinetes de Madrid y Washington llegaron á ser con este motivo muy tirantes, y hasta se temió una ruptura y aun la guerra.

#### **Proposiciones á los Gabinetes de Londres y París, 15 Junio 1850**

El Gobierno de Madrid envió una circular á las Potencias relatando los hechos, y una Real orden especial á los Ministros en Londres y París, dándoles instrucciones importantes. Firmó esta Real orden el entonces Ministro de Estado Sr. Marqués de Pidal, y llevaba fecha de 15 de Junio de 1850.

Pedíase en ella que consecuentes los Gobiernos de Francia é Inglaterra con sus manifestaciones de que no entraba en sus intereses la anexión de Cuba á los Estados Unidos, comunicaran instrucciones a los Jefes de sus fuerzas navales en las Antillas, *«conformes con los principios del derecho de gentes y encaminados á sostener los intereses legítimos y bien entendidos de las dos naciones. El silencio de los Gobiernos civilizados de Europa ante el escandaloso espectáculo que está ofreciendo hoy la isla de Cuba, atacada por numerosas bandas de piratas, sin comisión de ningún Gobierno y sólo por su interés, podría considerarse como una acquiescencia ó aprobación que no tardaría en ser funesta para la paz del mundo.*

..... « La cuestión de Cuba no es ya de independencia, sino de anexión á los Estados Unidos, y el interés europeo es que ésta no se verifique .....  
 .....» Es preciso que todos los Gobiernos protesten contra este modo de hostilizar á una nación con quien se está en paz; pues aunque el Gobierno de los Estados Unidos haya tomado, según se dice, disposiciones contra la expedición, es evidente que debió tomarlas para evitarla, y que, si hubiese tenido voluntad decidida de impedirle nunca hubiera salido de sus puertos.

«El Gobierno se reserva hacer sobre este punto las reclamaciones oportunas cuando conozca bien los hechos, que hasta ahora sólo sabe por relaciones extraoficiales; pero entre tanto, deberá V. E. tentar con prudencia y destreza si habría disposición para que ese Gobierno por su parte ( Inglaterra) y de acuerdo con el de Francia, en ninguna forma, más ó menos explícita, garantizase la posesión de aquella isla á España, como ya parece haberse tratado antes de ahora; ó hiciese alguna declaración como las que han hecho varias veces los Estados Unidos en otro sentido, proclamando que no consentirían que la isla de Cuba fuese de otra nación que de la España».

De suerte, que lo que no quiso aceptarse el año 1845 por el Sr. Martínez de la Rosa, á pesar de que Inglaterra tomó la iniciativa, lo propuso en 1850 el Sr. Marqués de Pidal, con la desventaja para nosotros que entonces España aparecía rogada y en 1850 era ella la que rogaba la celebración del Convenio en vista de la primera expedición de López.

#### **Lo que debía ser el Convenio. Real orden de 15 de Julio de 1850**

Al mes siguiente, y una vez que el pensamiento fué favorablemente acogido por lord Palmerston y por el Gobierno francés, el Sr. Marqués de Pidal envió una Real orden de fecha 15 de Julio de 1850 detallando lo que debía ser el convenio propuesto.

« Debería ser, decía, la primera base de este convenio de recíproca garantía una declaración de la España, de la Francia y de la Inglaterra, en que se expresase la triple garantía como objeto del tratado. Éste debería fundarse en el deseo y en el interés de las partes contratantes de que el estado actual de las colonias que dichas Potencias poseen en las Antillas no sufra la menor alteración. Y para hacer más eficaz esta declaración deberían las partes estipular que ni ahora ni en ningún tiempo aspirarán á apoderarse ninguna de ellas de las provincias marítimas de las otras, ni consentirán que se apodere de ellas ninguna otra Potencia».

.....  
 « Podrían para este fin comprometerse las altas partes contratantes á emplear, cada una de por sí ó de común acuerdo, todos los medios que estén á su alcance para contrarrestar las tentativas de cualquier país ó Gobierno que tengan por objeto, más ó menos directamente, despojar á cualquiera de ellas de dichas posesiones».

« Para el caso en que cualquiera Potencia declarase la guerra á una de las partes contratantes, y durante las hostilidades se apoderase de alguna de las posesiones de las Antillas, debería establecerse el compromiso de evacuarla al ajustar la paz, empleando al efecto los medios conducentes, sin excluir los coercitivos.

« Si la guerra que otra Potencia declarase á cualquiera de las partes contratantes

tuviese por objeto público y ostensible conquistar alguna de estas provincias marítimas, las otras dos se opondrían á esta conquista, suministrando aquel auxilio que se determinará en el curso de la negociación, y en el tiempo y en la forma que sea requerido.

« Para el caso en que se verificase una imprevista agresión, no por parte de ningún Gobierno, sino por particulares armados por cuenta propia, las partes contratantes deberían declarar á estos agresores piratas, y perseguirlos y tratarlos como á tales, teniendo instruídas previamente á las Autoridades en aquellos países de esta circunstancia, para que la persecución de semejantes aventureros se emprenda desde el momento en que les conste que han salido á la mar con tan reprobado propósito.

« Para este caso de agresión imprevista de piratas, las partes contratantes deberían tener también prevenidas á las Autoridades de las Antillas, para que se auxilien respectivamente, siempre y cuando su auxilio fuese reclamado por la Autoridad principal del punto atacado ó amenazado».

El Sr. Marqués de Pidal proponía también que se declarase en ese Convento que tenía por objeto la recíproca conveniencia de las partes contratantes, pero sin que significase merma de sus derechos, ni intervención ni privilegios de las unas en las posesiones de las otras, y que se invitara al Gobierno de los Estados Unidos y á los demás de Europa que tienen por sesiones en las Antillas para que se adhiresen.

Insistía el Marqués de Pidal en que, si bien deseaba el apoyo de Europa, no estaba dispuesto á conseguirlo sacrificando en lo más mínimo la independencia nacional.

« La cuestión de hoy, añadía, como tengo dicho á V.E. en otras ocasiones, no es de si la España ha de poseer ó no la isla de Cuba; de lo que se trata es de expulsar á la Europa del Nuevo Mundo y acabar con la influencia europea, en provecho exclusivo del comercio de la Federación».

#### **Nota del Ministro español en Washington al Secretario de Estado, 2 Agosto 1850**

Mientras tanto, el Gobierno de S.M. envió instrucciones muy enérgicas al Sr. Calderón de la Barca, Ministro de España en Washington, para que presentase una reclamación á aquel Gobierno en términos severos. Así lo hizo con fecha 2 de Agosto de 1850; y ajustándose á lo que se le había prevenido, la reclamación resultó muy enérgica y circunstanciada. Se hacía en ella la historia de los hechos, que, desde cinco años antes, revelaban el extravío de los anexionistas y la falta de represión que había fomentado este espíritu. Se recordaban los principios del derecho internacional y los tratados en virtud de los cuales tenía derecho el Gobierno de S.M. á reclamar que el de la Federación impidiese las expediciones y los preparativos contra Cuba. Se censuraba la conducta de las Autoridades y de los Jueces que se excusaban de proceder contra los criminales. Se comparaba esta conducta con la leal observada por España durante la Guerra de México. Se quejaba, por último, el Gobierno español de un estado de cosas más intolerable que la misma guerra, pues que era la guerra de hecho en medio de la paz oficial, y pedía que se pusiese término á tan violenta situación.

Tan viva y dura pareció la nota al Gabinete de Washington, que quiso devolvérsela al Sr. Calderón; pero éste se negó á recibirla; fue necesario que intervinieran las Poten-

cias, y el Gobierno español se conformó á que la nota quedase sin respuesta escrita, tomando como pretexto que, habiendo ocurrido un cambio en la Administración por la muerte del Presidente Taylor y la entrada en funciones del Vicepresidente M. Hr. Fillmore, el Gobierno de S.M. esperaba que los nuevos individuos que formaban el Gobierno corregirían los males de que se lamentaba.

#### **Conversación de Istúriz con Palmerston (despacho de 15 Julio 1850)**

Los Gobiernos de Francia é Inglaterra convinieron, en principio, en la celebración del Convenio de garantías; pero, desde el primer momento, Lord Palmerston se mostró algo menos propicio que el Gabinete francés y en conversaciones que mantuvo sobre el particular con nuestro Ministro Plenipotenciario, Sr. Istúriz, y que éste refiere en despacho num. 50 de 15 de Julio de 1850, le habló de garantías de parte de España como alivio de contribuciones, reformas administrativas en la isla, observancia de los Tratados y fin de la trata de negros, añadiendo que no entendía subsistiera el compromiso para el caso de «disensiones interiores que tuviesen por objeto obtener la independencia de Cuba».

#### **Nota de Istúriz á Palmerston, 18 Noviembre 1850**

En su vista, creyó conveniente el Sr. Istúriz reducir los términos y el alcance del Convenio propuesto por el Gobierno de S. M. , y lo precisó en la siguiente forma en un apunte que dejó á Lord Palmerston: « Podía formalizarse un convenio ó tratado de recíproca garantía entre España, Inglaterra y Francia, fundado en el interés que tienen las tres Potencias de conservar su dominio en las colonias que poseen en las Antillas. En virtud de este tratado, las tres Potencias se comprometían á emplear cada una de por sí, ó de común acuerdo, todos los medios que estén á su alcance para contrarrestar las tentativas ó actos de cualquier país ó Gobierno que tengan por objeto más ó menos directamente despojar á cualquiera de ellas de dichas posesiones.

« Si estas tentativas ó actos procediesen de asociaciones ó particulares armados, las partes contratantes deberían declarar, perseguir y tratar á los agresores como piratas, previniendo al efecto á sus Autoridades en las Antillas, á fin de que se auxilien mutuamente, siempre que este auxilio fuese reclamado por la Autoridad principal del punto atacado ó amenazado».

Prometió Lord Palmerston á Istúriz ocuparse inmediatamente en Consejo del asunto; pero como transcurrieron los meses sin recibir respuesta, dirigió nuestro Representante una nota al *Foreign Office* con fecha de 18 de Noviembre de 1850. Decía en ella que cuando llegaron á Londres las primeras noticias del desembarco en Cárdenas de la expedición pirática de López, armada en los Estados Unidos contra la isla de Cuba, se había apresurado á dar cuenta de los hechos al Gobierno inglés, indicándole la conveniencia de hacer, de acuerdo con Francia, alguna manifestación al Gobierno de los Estados Unidos contra cualquier proyecto de anexión de aquella Antilla. Después le entregó unas bases para un proyecto de triple y recíproca garantía, y « *considerando*, decía, *que desde aquella época habrá podido formar su juicio el Gobierno de S.M. británica, ya sea para adoptar aquella idea ó para sustituirla con otra que tenga el mismo objeto de prevenir cualquier pensamiento de agregar la isla de Cuba*

*á la Unión Americana y de impedir nuevas expediciones de piratas, me dirijo á V.E. en la esperanza de obtener una contestación, necesaria además para el Gobierno de la Reina, ahora que, abiertas las Cortes, será probablemente traído este asunto á los debates parlamentarios».*

Al dar cuenta de esta nota, decía el Sr. Istúriz que le habían decidido a presentarla dos consideraciones: la primera, no parecerle útil ni decoroso consentir tan largo silencio después de las repetidas ofertas verbales de Lord Palmerston, y la segunda, el poner al Gobierno de S.M. en estado de contestar á las preguntas u observaciones que le hicieran en las Cortes.

No abrigaba el Sr. Istúriz grandes esperanzas de éxito; por el contrario, temía que Inglaterra no quisiera ponerse completamente enfrente de los Estados Unidos.

#### **Nota de lord Palmerston al Sr. Istúriz, 20 Diciembre 1850**

Los temores del Sr. Istúriz se realizaron y después de muchas dudas y vacilaciones se decidió Lord Palmerston á contestar al Gobierno español en nota fecha 26 de Diciembre de 1850. En esta nota, después de asegurar que el Gobierno británico había considerado el asunto con el vivo deseo de dar efecto práctico al sincero interés que tomaba en el bienestar y prosperidad de la monarquía española, se decía:

« *El Gobierno de S.M. se halla íntimamente penetrado de lo importante que es para España el conservar la posesión de la isla de Cuba, así como tampoco desconoce que es de desear por interés general de otras Potencias que Cuba permanezca bajo la soberanía de la Corona de España.*

« *El Gobierno de S.M. ( británica) ha dado pruebas de la sinceridad de esta manera de pensar comunicando instrucciones al Ministro de S.M. en Washington de cooperar con el Ministro de España en aquel punto á fin de inducir al Gobierno de los Estados Unidos á que, valiéndose de todas las facultades que la ley le otorga impida toda tentativa hostil contra Cuba .....*

« *Pero -añadía-, aunque tales son los sentimientos y tal ha sido y continuará siendo el principio fundamental de la política del Gobierno de S.M. en este asunto, no se halla, sin embargo, dispuesto, en el estado actual de las cosas, á contraer compromisos tales cuales sugiere V.E. en su nota de 18 de Noviembre.*

« *Existen muchas razones, que no es necesario mencionar en detalle, que inducirán al Gobierno británico á detenerse antes de contraer semejante compromiso; pero hay una consideración que, aun á falta de otras, sería por sí sola motivo suficiente para vacilar, y ésta es la continuada impunidad con que se tolera el tráfico de esclavos en Cuba, infringiendo las obligaciones de los tratados que existen entre las Coronas británica y española, y en menosprecio de las leyes promulgadas en España á consecuencia de aquellas obligaciones».*

Además, Lord Palmerston decía que el Parlamento británico no aprobaría pacto alguno con España á causa de la trata de esclavos.

Al dar cuenta de esta nota el Sr. Istúriz, en despacho núm. 167 de 1º de Enero de 1851, hacía observar que, á su juicio, la cuestión del tráfico negrero, no era otra cosa que la evasiva para eludir el asunto principal y para traerla á un punto de vista popular en el Parlamento.

« Dos son -añadía el Sr. Istúriz-, en mi concepto, las causas esenciales que determinan al Gobierno británico para desechar la propuesta. La primera es la preferencia que da á sus buenas relaciones con los Estados Unidos sobre las que desea conservar con la España ....., y la segunda la expectativa, por no decir el deseo, de que la isla de Cuba se haga independiente, siguiendo el ejemplo de nuestras antiguas colonias, para completar el célebre llamamiento á la vida iniciado por el Ministro Canning».

De esta manera terminaron las negociaciones para la celebración de un tratado de triple garantía de las respectivas Antillas de España, Inglaterra y Francia.

## 1851-52-53

### Constantes alarmas. Insurrección de Puerto Príncipe

Desde la invasión de Cárdenas hasta Mayo de 1851, en que se reunió en los Estados Unidos otra expedición para invadir la isla de Cuba, no cesaron las alarmas ni los preparativos, confiados los conspiradores en la impunidad que el Juzgado de Nueva Orleans les ofrecía, dejándoles en libertad y absueltos de toda pena por medio de argucias legales.

La declaración hecha por el General Concha, en la Habana, y por el Sr. Calderón de la Barca, en Washington, de que los nuevos invasores serían tratados como piratas, debió, sin duda, arredrar al Gobierno de la Unión, decidiéndole a disolver una nueva expedición proyectada y á embargar el vapor *Cleopatra*, que debía conducirla.

### Desembarco en Bahía Honda, 12 Agosto 1851

Sin embargo, insistieron los conjurados, y en Julio de 1851 lograron promover una insurrección dentro de la isla en Puerto Príncipe, insurrección que debía ser apoyada con un desembarco en *Bahía Honda*. Afortunadamente, la actividad del General Concha desconcertó estos planes, pues cuando se verificó el desembarco ya estaba sofocado completamente el levantamiento de Puerto Príncipe.

El desembarco tuvo lugar el 12 de Agosto de 1851. A los muy pocos días fueron cogidos cincuenta expedicionarios, muchos de ellos súbditos norteamericanos; se les formó sumaria, y en Consejo de guerra verbal condenados á muerte y fusilados al día siguiente en la Habana ( 15 de Agosto 1851) como piratas.

Continuada la persecución de la columna invasora, fué batida y dispersada en San Cristobal, y aprehendido el cabecilla López, á quien también se fusiló.

### Motín en Nueva Orleans, 21 Agosto 1851

La noticia del fusilamiento de los cincuenta piratas produjo viva excitación en los Estados Unidos. Los interesados en los bonos del empréstito hecho para llevar á cabo esta expedición, trataron de aprovechar este suceso, agravándolo con el supuesto ultraje que se había hecho al pabellón americano, deteniendo solo por veinte minutos al vapor *Falcón*, buque mercante que conducía la correspondencia de los Estados Unidos, al pasar por delante de *Bahía Honda*.

Se provocaron *meetings* en muchas ciudades, y se logró exaltar el furor del pueblo

hasta el punto de que se cometiesen excesos lamentables en algunas ciudades.

En Nueva Orleans, el 21 de Agosto de 1851, un motín popular arrancó las insignias del Consulado de España, que fueron quemadas en la plaza pública, y se destruyeron multitud de almacenes y establecimientos pertenecientes á españoles. En Cayo-Hueso también fueron atropelladas las casas y propiedades de españoles, y en Mobila hubo necesidad de embarcar inmediatamente cincuenta y siete españoles naufragos del bergantín *Fernando VII* para evitar que cayesen en poder de las turbas que los perseguían.

El Gobierno de los Estados Unidos, arrastrado por este torrente de desórdenes, y deseando, sin duda, calmar la agitación, mandó á la Habana al Comodoro Parker para que investigase la legalidad de los procedimientos del general Concha respecto al fusilamiento de los cincuenta angloamericanos. El General Concha rehusó admitir oficialmente al Comisionado del Gobierno americano; pero en conversación particular le explicó los sucesos y le hizo ver que se habían seguido los trámites marcados en la ley para tales casos. Con estas explicaciones, y con las que dió el Sr. Calderón de la Barca en Washington, se manifestó satisfecho el Gobierno de los Estados (sic).

### Circular á las potencias, 16 Septiembre 1851

No bien se tuvo en Madrid noticia oficial de los hechos que quedan sucintamente relatados, el Sr. Marqués de Miraflores, Ministro de Estado, dirigió una circular á los representantes de S.M. en Europa con fecha 16 de Septiembre de 1851. Se relataba en esa circular la actitud de los Estados Unidos; se justificaba la severidad con que había tenido que proceder el Gobierno español; se hacía mención de los acontecimientos de Nueva-Orleans, y refiriéndose á los Estados Unidos, se les calificaba de «.....democracia desenfrenada que no reconoce más ley que su codicia, ni más principios que sus instintos de dominación demagógica, y que, creyéndose superior á todos los pueblos del mundo, ultraja la ley de las naciones y compromete gravemente los inmensos intereses que median entre el antiguo y el nuevo mundo».

Se expresaba la decisión de España de defender á todo trance sus posesiones y su decoro, y los deseos del Gobierno de S.M. de conservar la paz con los Estados Unidos. « Pero, se añadía, la impotencia ó tolerancia del Gobierno federal, unida á la perseverancia de la desenfrenada é insolente democracia del Sur de la Unión, en sus desesperados esfuerzos contra la isla de Cuba, puede de un momento para otro traer complicaciones de tal naturaleza que hagan inevitable la guerra, guerra que por su índole afectaría acaso hondamente los intereses del comercio europeo». Por esta razón, se decía, juzgaba el Gobierno español oportuno prevenir á las Potencias.

Al remitir esta circular al Ministro de S.M. en Londres, se le decía que, llegada la triste necesidad de la guerra, inundaríamos el mar de nuestros corsarios, y se le encargaba hiciese presente á aquel Gobierno que «si nosotros aceptábamos con gusto las gestiones de esos Gabinetes ( los europeos), era porque sinceramente deseábamos que los Estados Unidos entrasen en el camino de la razón y nos excusasen una guerra que repugnaba á nuestros sentimientos: sin embargo, estábamos decididos á sostenerla, si á ello se nos obligaba, con nuestras propias fuerzas».

### Despacho del Marqués de Valdegamas, 10 Septiembre 1851

En un despacho de S.M. en París, Sr. Marqués de Valdegamas, de 10 de Septiembre de 1851, se decía que había hablado con aquel Gobierno acerca de los asuntos de Cuba y que le había prometido enviar instrucciones á la escuadra francesa en las Antillas para que, al igual de la inglesa (cuyas órdenes se habían transmitido), cooperase con las Autoridades españolas para combatir á los piratas que invadían la isla de Cuba.

« Con este motivo, decía el Sr. Marqués de Valdegamas, me añadió Mr. Baroche (Ministro francés de Negocios extranjeros), que en su reciente visita á Londres había hablado con lord Palmerston sobre los negocios de Cuba; que le había encontrado frío: pero que, sin embargo, no estaba lejos de proponer al Gobierno de los Estados Unidos y al de Francia una declaración en común de las tres grandes Potencias, dirigida, no precisamente á garantizar á España la posesión de la isla de Cuba, sino á protestar que ninguna de las Potencias signatarias de la declaración abrigaba ni abrigaría en lo sucesivo miras de ninguna especie sobre la referida isla; y que todas juntas y cada una de por sí condenaban los intentos de los piratas expedicionarios».

#### **Real orden al Marqués de Valdegamas, 16 Septiembre 1851**

No dejó el Gobierno de S.M. de dar á estos propósitos la importancia que tenían, y al remitir al señor Marqués de Valdegamas, Ministro en París, la circular antes citada en Real orden de la misma fecha, (16 Septiembre 1851), se le manifestaba que «el pensamiento que indicó lord Palmerston á Mr. Baroche de que, reunidas la Francia y la Inglaterra y los Estados Unidos, declarasen que en ningún tiempo aspirarían á apoderarse de la isla, lo encontraba muy aceptable, porque llevada á cabo esta declaración, perderían los agitadores de los Estados Unidos la esperanza de poder comprometer á su Gobierno en una guerra que es en la que fundan las probabilidades de realizar sus planes de usurpación. Manifieste V.E. á Mr. Baroche, se añadía, cuánto encontramos aceptable este pensamiento, y mucho más en los momentos presentes, en que el partido exaltado de la federación pretende elegir un Presidente que acepte la condición de adherirse á sus planes de conquista».

#### **Nueva negociación diplomática para asegurarnos el dominio de Cuba**

Así nació la nueva negociación diplomática, que tenía también por objeto asegurarnos el dominio tranquilo sobre la isla de Cuba, si bien en forma más restringida que la fracasada el año anterior.

Mientras los Gobiernos de Francia é Inglaterra concertaban los términos en que habían de presentar la negociación á los Estados Unidos, dieron órdenes á sus Representantes diplomáticos en Wáshington para que apoyasen las gestiones del Ministro de España en demanda de la reparación á que teníamos derecho por los lamentables sucesos de Nueva Orleans, antes referidos. Es más: en previsión de que pudieran repetirse las expediciones piráticas á Cuba, dieron instrucciones á los Almirantes de sus respectivas escuadras en las Antillas para que á ellas se opusieran por la fuerza. La estación naval francesa fué reforzada exclusivamente para este objeto con dos vapores más.

#### **Real orden al Ministro de Washington, 23 Noviembre 1851**

El Gabinete de Wáshington hubo de oponer algunos reparos á nuestro Ministro en

aquella capital sobre la acción combinada de las escuadras española, inglesa y francesa para oponerse á las expediciones piráticas que se preparaban en los Estados Unidos, suponiendo que esta acción pudiera ejercitarse en sus aguas jurisdiccionales. El Ministro de Estado, Sr. Marqués de Miraflores, en Real orden de 23 de Noviembre de 1851, dió instrucciones á nuestro Ministro en Wáshington para que disipara esos reparos y temores, aclarando que la cooperación de las escuadras europeas habría de igualmente ese Gobierno que las leyes de la de federación son suficientes para impedir escándalos de semejante naturaleza, olvidándose que se han realizado ya dos expediciones contra Cuba, que realizarse en aguas de Cuba, y añadía:

« Supone igualmente ese Gobierno que las leyes de la federación son suficientes para impedir escándalos de semejante naturaleza, olvidándose que se han realizado ya dos expediciones contra Cuba, que otra se acaba de verificar contra Méjico, sin contar las anteriores de Tejas y Canadá.»

A continuación, y refiriéndose á la declaración que de nuevo había hecho el Gobierno americano de «que no podría ver con indiferencia que la isla de Cuba llegase á pasar á manos de otra Potencia europea», decía el Sr. Martínez de la Rosa al Ministro en Wáshington que estaba seguro habría sabido sacar partido de ella; «pues esta declaración implica en cierto modo que, as' como aceptaría gustoso la promesa por parte de algunas Potencias europeas de nunca pretender la posesión de Cuba, así estará dispuesto á corresponder con igual declaración si llegara á exigirse de ese Gobierno». De esta manera se preparaba la negociación que entonces elaboraban los Gabinetes de Londres y París.

#### **Consejos de Francia é Inglaterra sobre régimen en las colonias**

Al propio tiempo que los Gobiernos francés é inglés apoyaban, por medio de sus Agentes diplomáticos en Wáshington nuestras gestiones, y que daban á conocer al de los Estados Unidos su firme propósito de oponerse por las armas á que la isla de Cuba fuese objeto de nuevas correrías piráticas, hacían presente al de España la conveniencia de modificar, dulcificándolo, el régimen colonial.

#### **El Ministro de Negocios Extranjeros de Francia al General Aupick Embajador en Madrid**

El Gobierno francés envió una comunicación á su Embajador en Madrid, con fecha de 19 de Septiembre de 1851, de la cual entregó éste una copia al Ministro de Estado, dando cuenta de las órdenes transmitidas á la escuadra de las Antillas y encargando moderación en las reclamaciones que España sostenía en Wáshington. Al mismo tiempo se llamaba la atención del Gobierno hacia los medios que pudieran afirmar la posesión de tan preciosa colonia.

« En vano se pretendía disimular, se decía, que aunque los invasores no han encontrado en su culpable tentativa ninguna simpatía, reina gran descontento en la población criolla, que se queja del peso, cada vez creciente, de los impuestos, y de la poca participación que se le concede en el reparto de los empleos. Al Gobierno de Madrid corresponde juzgar lo que puede hacer para destruir ó atenuar estas quejas.»

#### **Nota del Ministro inglés al Ministro de Estado, 26 Septiembre 1851. Respues-**

### **ta del Gobierno español.**

Por su parte, el Gobierno inglés, por conducto de su Ministro en Madrid lord Hawden, hacía, en nota de fecha de 26 de Septiembre de 1851, iguales observaciones. En esta nota se decía que « el verdadero y único remedio era dar á la isla de Cuba análogas instituciones á las que tiene la madre patria ».

El Gobierno contestó á estas indicaciones, expresando su agradecimiento, pero haciendo ver que el sistema colonial inglés no puede servir fácilmente al de las demás naciones, al igual que tampoco pueden fundar, aunque lo deeen, edificio tan sublime como el de la Constitución inglesa. Se recordó el ensayo constitucional de 1812 y los malos resultados que obtuvo, hasta el punto de que, vueltos al Poder el año 1836 los hombres liberales, autores de aquel sistema, no se atrevieron á plantearlo de nuevo en las colonias de América.

### **Nota del Ministro francés en Washington al Secretario de Estado americano, 27 Octubre 1851.**

Discutiendo en Wáshington el Ministro francés con el Gobierno americano acerca del valor de las instrucciones que se habían dado á las escuadras inglesa y francesa para ayudar á España en su obra de conservar la isla de Cuba, Mr. Sartiges, Plenipotenciario francés, pasó una nota á Mr. Crittenden, con fecha 27 de Octubre de 1851, precisando los hechos y declarando que esas órdenes no envolvían amonestación ni queja tácita, y que los territorios poseídos por las Potencias europeas en los mares del continente americano formaban parte del sistema de su política general.

« En virtud de este principio de derecho común, añadía, Francia manifiesta su interés por la seguridad, amenazada en plena paz, de una isla que es territorio español según los tratados vigentes. Por este interés, Francia ha tomado en seria consideración la declaración de los Estados Unidos de que no podía ver con indiferencia que la isla de Cuba pasase de manos de los españoles á las de otro Estado europeo. El Gobierno francés piensa de la misma manera que, en el caso en que conviniese un día á los intereses de España renunciar á la posesión de Cuba, la posesión de esta isla ó su protectorado no deberían recaer en ninguna de las grandes Potencias marítimas del mundo. »

### **Instrucciones á París y Londres.**

Aprovechando la salida del Ministro inglés de lord Palmerston y su reemplazo por lord Granville, el Gobierno español dió instrucciones, con fecha 31 de Diciembre de 1851, á sus agentes diplomáticos en París, y Londres, para que se ocuparan del proyecto de triple renuncia á la posesión de Cuba, expresando que no convenía que apareciésemos como iniciadores del pensamiento, para que no se atribuyese el mismo á falta de confianza en nuestras propias fuerzas, sino que debía apoyarse presentándolo como de iniciativa de Inglaterra y Francia.

### **Informes de la Legación en Londres, 22 Enero 1852**

Así lo hicieron nuestros dignos representantes diplomáticos; pero el asunto ( según informó el Sr. Comyn, Encargado de Negocios en Londres, en despacho núm. 57, de 22 de Enero de 1852 ) pasó por un momento difícil, porque lord Granville se mostró al

principio poco favorable al convenio de triple renuncia. Cambió á los pocos días de manera de pensar y convino con el Embajador francés en Londres, Conde Walewsky en que le presentara formulado el proyecto, como lo efectuó del siguiente modo: « *Vista la declaración de los Estados Unidos de que no tolerarán que una Potencia europea se apodere de Cuba, nosotros ( Inglaterra y Francia) declaramos, á nuestra vez, que no consentiremos que pase del dominio de España al de otro país, y que para obviar todo recelo mutuo invitamos al Gobierno de Washington a asociarse á una declaración de las tres Potencias, renunciando á la posesión futura de dicha Antilla* ».

Al dar cuenta de esta fórmula el Embajador francés Conde Walewsky á nuestro Encargado de Negocios en Londres, le dijo: « *Si el Gobierno federal acepta, desaparecerá todo recelo por mucho tiempo; de lo contrario siempre quedará consignado en los archivos de Washington este paso de la Francia y de la Inglaterra, para que algún día sirva como una especie de protesta anticipada contra el proyecto de anexión. De cualquier modo, juzgo muy beneficioso para España que se haga la proposición á los Estados Unidos* ».

### **Despacho del Marques de Valdegamas al Ministro de Estado, 4 Febrero 1852.**

A juzgar por un despacho del Sr. Marqués de Valdegamas, nuestro Ministro Plenipotenciario en París, no era tan favorable la actitud de aquel Gobierno, en especial la del Ministro de Negocios Extranjeros, Marqués de Turgot, en el asunto del triple convenio, como parecía hacerlo sospechar la decisión favorable de su Embajador en Londres, Conde de Walewsky. Por el contrario, el Marqués de Turgot se resistía por no querer enemistarse con los Estados Unidos, ya que era su aliada futura para el caso de una guerra con Inglaterra. La energía y habilidad del Marqués de Valdegamas decidió al Príncipe Presidente ( Luis Napoleón ) y al Gobierno francés, no sin que Mr. Turgot le dijera: « *Vous nous obligez á faire, monsieur le Marquis, une chose bien dangereuse pour la France* ».

### **Despacho del Sr. Istúriz, 28 Marzo 1852.**

Después de las naturales dificultades por que pasan esta clase de asuntos, los Gobiernos inglés y francés llegaron á ponerse de acuerdo y formular el texto del convenio que habían de someter conjuntamente á la firma de los Estados Unidos. El Sr. Istúriz, nuestro Ministro en Londres, refiere así los hechos en despacho núm. 466 de 28 de Marzo de 1852:

« *Cada Gobierno dirigirá simultánea, pero separadamente, á sus respectivos representantes en Washington, un despacho para ser leído al Ministro de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos, dejándole copia, en que la Inglaterra y la Francia manifiesten que las recientes tentativas hechas para apoderarse de Cuba, y arrebatarla á la Corona de España, habían llamado la más seria atención de las Potencias, con cuyo motivo habían convenido en declarar, de común acuerdo, que verían con desagrado que ninguna Potencia marítima se sustituyera á la España en la posesión de aquella Antilla. Y recordando en seguida que una declaración igual ó parecida había sido hecha en otro tiempo por el Gobierno de Wáshington, ahora la Francia y la Inglaterra invitaban á los Estados Unidos á adherirse á esta su declara-*

*ción, ya firmándola en común ó por canje de notas.»*

Los términos de las notas respectivas y del convenio fueron concertados en Londres entre el Ministro de Negocios extranjeros inglés lord Melmesbury y el Embajador francés Conde Walewsky.

**Despacho del Marqués de Valdegamas, 5 (sic) Abril 1852.**

El Marqués de Valdegamas, en despacho núm. 206 de 1º de Abril de 1852, dice que ha visto los documentos mediados entre Francia é Inglaterra respecto al asunto que nos ocupa, y sobre ellas hace las siguientes observaciones:

*« La Inglaterra, accediendo á los deseos de la Francia, adicionó el despacho que dirige á su Representante en Wáshington con el argumento sacado de la resolución en que están la Francia y la Inglaterra de impedir que la isla de Cuba venga á manos de una gran Potencia marítima; pero se ha negado á adicionarle con el argumento usado por la Francia de los derechos antiguos é indispensables que sobre la isla de Cuba tiene la nación española.»*

Más adelante, explicando lo que significa esta diferencia, dice:

*« Esto prueba, Excmo. Señor, que la Inglaterra, que repugna la conquista de la isla de Cuba por el Gobierno federal, no repugna del mismo modo la eventualidad de su independencia.»*

**Proyecto de Convenio. Traducción**

El proyecto de convenio acordado fué el siguiente:

**«PREÁMBULO**

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda;  
El Príncipe Presidente de la República Francesa, y  
Los Estados Unidos,

Habiendo juzgado útil para fortalecer las relaciones amistosas que existen afortunadamente entre ellos, manifestar y fijar por un convenio sus miras é intenciones, han nombrado á este fin sus Plenipotenciarios respectivamente, etc, etc, etc.,

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han aceptado y concertado los artículos siguientes:

**ARTICULO PRIMERO**

Las altas partes contratantes desautorizan por el presente convenio, separada y colectivamente para el presente y para el porvenir, toda intención de obtener la posesión de la isla de Cuba, y se obligan respectivamente á prevenir y reprimir, en todo cuanto de ellos dependa, toda tentativa dirigida á ese fin por cualquiera Potencia ó particulares.

Las altas partes contratantes declaran, separada y colectivamente, que no tomarán ni guardarán, sea para todas ellas, sea para una, ningún derecho de fiscalización exclusivo sobre la isla de Cuba, y que no tomarán ni ejercerán en ella ninguna autoridad.

**ARTICULO SEGUNDO**

El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Washington, en cuanto sea posible, dentro del plazo de ..... meses, á contar desde la fecha del presente convenio. En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado este documento y lo han sellado con el sello de sus armas.

Hecho en Washington el ..... del año del Señor 1852.

**Instrucciones al Ministro en Washington, 8 Abril 1852.**

Los Gobiernos de París y Londres enviaron instrucciones á sus Agentes en Washington para que plantearan inmediatamente la negociación ante aquel Gobierno, y el Sr. Marqués de Miraflores, en Real orden de fecha 8 de Abril de 1852, informó del asunto al Ministro de España Sr. Calderón de la Barca, haciéndole las cuatro siguientes prevenciones:

*«1ª. Que sería de gran satisfacción para el Gobierno de S.M. el que el de los Estados Unidos se adhiriese espontáneamente á la declaración propuesta por la Francia y la Inglaterra, porque de este modo contraería un compromiso más para oponerse á las tentativas de algunos Estados, y este mismo compromiso arredraría á los conspiradores. La adhesión del Gabinete de Washington, á esta declaración, haría más difícil el que en la bandera de ningún candidato á la Presidencia en las próximas elecciones se pudiese inscribir «Anexión de Cuba». Y, por último, porque de esta manera se evitarían las muchas complicaciones que podrían surgir de la repulsa de los Estados Unidos.*

*«2ª. Que si, por cualquier motivo, el Gobierno de Washington rehusase adherirse á la declaración, sería de desear que se aceptase como punto de honor el oponerse con más esfuerzos que nunca á las tentativas de anexión, para que no pudiese suponerse que en la repulsa iba envuelta una segunda intención, poco noble y delicada.*

*«3ª. Que si V.E. fuese preguntado sobre este particular, deberá explicar el negocio y la participación que en él ha tenido España en los términos que se hace en este despacho.*

*«Y 4ª. Que V.E. deberá manifestarse sumamente reconocido á las muestras de amistad que ha recibido la España en esta ocasión de sus aliadas; pero sin aparentar un vivo interés por el éxito de esta negociación, como si de ello hiciese depender exclusivamente la conservación de la isla de Cuba, sino mostrándose más bien como un mediador para conciliar los intereses y la dignidad de unos Gobiernos con los que conservamos y deseamos conservar buenas relaciones».*

**Notas de Francia é Inglaterra á los Estados Unidos, 23 Abril 1852.**

Como queda dicho, los Gobiernos de Francia é Inglaterra dieron instrucciones á sus Representantes diplomáticos en Washington. Eran éstos respectivamente Mr. Sartiges y Mr. John F. Crampton. La comunicación francesa, firmada por el Marqués de Turgot, tenía fecha de 31 de Marzo, y la inglesa, firmada por lord Malmesbury, la de 8 de Abril. En ambas se decía substancialmente lo mismo, á saber: que los ataques dirigidos contra la isla de Cuba y organizados en los Estados Unidos, habían llamado

la atención de los dos Gobiernos; que así como los Estados Unidos habían declarado varias veces que no podrían ver con indiferencia la isla de Cuba en poder de otra *Potencia europea* que no fuera España, así la Francia y la Inglaterra declaraban que tampoco podrían ver esa isla en poder de otra *Potencia marítima* que no fuese la citada España; que, puestos de acuerdo los dos Gobiernos, declaraban no tener intenciones de apropiarse la isla de Cuba, y que, á fin de garantizar la buena armonía, habían pensado que el mejor medio sería proclamar conjuntamente con los Estados Unidos que se desinteresaban de la posesión de dicha isla, firmando un convenio en que así se estableciera, á cuyo efecto le remitían el proyecto más arriba copiado.

#### **Entrevista con el Secretario de Estado.**

El día 25 de Abril de 1852, los señores Sartiges y Crampton hicieron una visita á Mr. Webster, Secretario de Estado, á quien previamente avisaron el objeto de la misma. Le explicaron que iban juntos á hablarle de la cuestión de Cuba, y á leerle las comunicaciones que habían recibido de los Ministros de Negocios extranjeros de sus respectivos países. Mr. Webster escuchó atentamente la lectura y prometió someter inmediatamente el asunto á la consideración del Presidente de la República, haciendo observar que mientras estuviera Mr. Fillmore en la Presidencia y él en la Secretaría de Estado, nada de lo que temen los Gobiernos inglés y francés podía tener lugar. Conviniéron en pasarle una nota confidencial, enviando copia de los documentos cuya lectura acaban de darle, como así lo verificaron en el mismo día 25 de Abril.

#### **Nota de Mr. Webster á los Ministros de Inglaterra y Francia, 29 Abril 1852.**

El 29 del mismo mes de Abril contestó el Secretario de Estado Mr. Webster acusando recibo de los documentos y prometiendo que el Presidente los estudiaría detenidamente. En esa nota se decía: «*Se ha dicho y repetido diferentes veces al Gobierno de España por este Gobierno, bajo varias administraciones, no sólo que los Estados Unidos no tiene designios sobre Cuba, sino que España podría contar con la ayuda y el apoyo amistoso de los Estados Unidos si quisiera reprimir cualquier cesión de la isla de Cuba á cualquiera Potencia europea. Al mismo tiempo se ha declarado siempre á España que el Gobierno de los Estados Unidos no podía asentir á la cesión de Cuba á cualquiera Potencia europea.*»

Mr. Webster recordaba que la política constante de los Estados Unidos había sido contraria á comprometerse con los otros Estados por medio de alianzas ó convenios, y decía que era necesario examinar si el caso de Cuba había de ser una excepción á esta regla general de conducta.

#### **Despacho del Sr. Calderón de la Barca, 3 Mayo 1852.**

Al dar cuenta de esta primera entrevista y de estas notas al Ministro Plenipotenciario de S.M. en Washington Sr. Calderón de la Barca, en despacho letra A, de 3 de Mayo de 1852, da á entender sus temores de que los Estados Unidos no acepten las proposiciones anglo francesas sobre Cuba: «*Las dificultades de obtener una adhesión, son, dice, unas accidentales, y otras nacen de la forma y principios de esta República.*» Las accidentales provenían de la próxima lucha electoral para la Presidencia, ya que, siendo candidatos Fillmore y Webster, no querían atraerse la impopu-

laridad de los Estados del Sur donde la idea de la anexión estaba muy arraigada. Además, había que añadir la máxima política que les dejó recomendada Washington en su célebre despedida, de abstenerse de alianzas que les comprometiesen con las Potencias europeas.

#### **Nuevas notas de Francia é Inglaterra á los Estados Unidos, 8 Julio 1852.**

Habían transcurrido dos meses desde que Mr. Webster prometió estudiar el asunto y dar una contestación definitiva; y como esa contestación no llegara, decidieron los Plenipotenciarios, inglés y francés, redactar una nota idéntica, pidiendo respuesta y reforzando los argumentos que justificaban la celebración del Convenio. Esas notas llevan fecha de 8 de Julio de 1852. Se recordaba en ellas que la soberanía de España sobre Cuba se funda en los títulos más sagrados: en el descubrimiento y la posesión no interrumpida. España, decía, desea conservar su colonia, y el Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido en todo tiempo ese derecho. No es, por lo tanto, ese reconocimiento lo que se busca, sino hacer que cese una situación delicada en cuanto á las relaciones de las grandes Potencias marítimas, y que reconozca por causa á Cuba. Refiérense al comercio marítimo y á la conveniencia de que Cuba sea neutral para que éste se verifique sin dificultades. Citan la declaración de los Estados Unidos de que no daría su aquiescencia á la cesión de Cuba á ninguna *Potencia europea*, y llaman la atención sobre la palabra *europea*, porque parece «*que al mismo tiempo que excluye las otras naciones de las probabilidades del porvenir, tienen cuidado de reservar para sí los beneficios.*» Por eso, para dar un alcance exacto á las palabras políticas, cual corresponde entre Estados como los Estados Unidos, Francia é Inglaterra, proponen la declaración en común. Explican el proyecto de convenio diciendo que sólo consta de un artículo que contiene dos objetos: el uno, «*renuncia mutua á la herencia eventual de Cuba*», y el otro, «*compromiso de hacer respetar esa renuncia*». Recuerdan que, cuando hubo temores de que un General español ocupara Cuba, bajo la protección de una de las grandes Potencias marítimas, refiriéndose á los supuestos planes, atribuidos á Espartero, de que ya se ha hecho mención, los Estados Unidos ofrecieron al Gobierno español para esta eventualidad el concurso de su Marina y de su Ejército. Por último, dicen que hoy no piden tanto Francia é Inglaterra, porque la frase propuesta «se comprometen respectivamente á prevenir en todo lo que puedan» no obliga á ninguno de los tres Gobiernos más allá de lo que sus respectivas Constituciones les permiten. Por eso esperan que firmará los Estados Unidos el convenio.

#### **Despacho del Sr. Calderón de la Barca, 12 Julio 1852**

Al dar cuenta de estas notas, el Sr. Calderón de la Barca, en despacho letra F, de 12 de Julio de 1852, añade que, antes de presentarlas, los Ministros inglés y francés celebraron una conferencia con el Presidente de la República, quien pareció bien dispuesto; pero insistió en demostrar que la única probabilidad de éxito que la negociación tenía, era el diferirla hasta verificar la elección de Presidente.

En esta conferencia dijo el Presidente que él tenía grande interés en que permaneciesen independientes las islas Sandwich, y en posesión, también garantida, de los actuales ocupantes, y preguntó si Francia é Inglaterra se comprometerían también á

eso á la par que á lo de Cuba. Como sobre este punto no tenían instrucciones los Plenipotenciarios, nada pudieron contestar en concreto..

**Despacho del Marques de Valdegamas, 3 Agosto 1852**

El Marqués de Valdegamas, nuestro Ministro en París, en despacho núm. 483, de 2 de Agosto de 1852, da cuenta de que se había aceptado la declaración sobre las islas Sandwich, á fin de quitar pretextos para negarse á la declaración sobre Cuba.

**Despacho del Sr. Istúriz, 21 Agosto 1852**

Lo mismo dice, por lo que respecta á Inglaterra, nuestro Ministro de Londres, Sr. Istúriz, en despacho núm. 582, de 21 de Agosto 1852.

**Nota americana de 1º Diciembre 1852**

Por fin, y después de no pocos esfuerzos de los Ministros francés é inglés, se decidió el Secretario de Estado Mr. Everett á darles la contestación que con insistencia pedían.

El documento es tan interesante, que, á pesar de su extensión, conviene reproducirlo íntegro:

«EL SECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Á LOS  
MINISTROS DE FRANCIA É INGLATERRA EN WASHINGTON

Washington 1º de Diciembre de 1852

«Muy señor mío: No ignora usted, ciertamente, las tristes circunstancias que han retardado la contestación á la nota que usted dirigió á mi antecesor en 8 de Julio último.

«Aquella nota, las instrucciones de Mr. de Turgot, que le eran adjuntas, la comunicación análoga del Ministro inglés y el proyecto de un tratado entre las tres Potencias con respecto á la isla de Cuba, han sido de los primeros asuntos sobre los cuales ha llamado mi atención el Presidente.

La parte substancial del convenio propuesto aparece en un artículo único, concebido en estos términos:

«Las altas partes contratantes renuncian, desde ahora y para siempre, cada una de por sí y colectivamente, á toda idea que pudieran abrigar de apoderarse de la isla de Cuba, y se obligan recíprocamente á desbaratar toda tentativa que se hiciese con ese fin por cualquiera otra nación ó individuo. Las altas partes contratantes declaran, cada una de por sí y colectivamente, que no obtendrán para sí ni para cualquiera de ellas una autoridad exclusiva sobre la referida isla, ni conservarán la que hubieren obtenido y que tampoco absorberán ni ejercerán dominio alguno sobre la dicha isla.

«El Presidente ha prestado la más seria atención á estas proposiciones, así como á las notas de los Ministros de Francia é Inglaterra, que eran adjuntas, y á las instrucciones de Mr. de Turgot y de lord Malmesbury que acompañaban al proyecto de tratado, y me encarga manifestar á usted su manera de ver en un asunto tan delicado y

de tanta importancia.

El Presidente está completamente de acuerdo con sus antecesores, que en más de una ocasión han autorizado la declaración á que se refieren Mr. Turgot y lord Malmesbury, cuando dicen que los Estados Unidos no podrían ver con indiferencia que la isla de Cuba pasase de la dominación española á la de otro Gobierno europeo, y no ciertamente porque nos causara disgusto cualquier aumento de territorio ó de poder, tanto de la Francia como de la Inglaterra. Hace veinte años que la primera se esfuerza en adquirir un vasto territorio en la costa Norte de África, territorio que presenta una extensión ilimitada. La segunda, en este medio siglo, ha aumentado considerablemente sus dominios. Estas adquisiciones no han causado inquietud en los Estados Unidos. Éstos, del mismo modo y en el mismo espacio de tiempo, han visto aumentar de una manera considerable su territorio.

La adquisición más importante fué la de la Luisiana, que obtuvimos de la Francia. Tampoco creo que estas adquisiciones hayan inspirado quietud á las grandes Potencias europeas, siendo resultado de causas naturales, obtenido sin perjuicio de las relaciones internacionales de los principales Estados. A dicho aumento de territorio siguieron el de las relaciones comerciales y del desenvolvimiento de estos grandes beneficios para la Europa y para los Estados Unidos.

Pero el caso sería diferente tratándose de que Cuba dejase de ser española para pertenecer á cualquiera otra Potencia europea. Este acontecimiento no podría verificarse sin producir un desarreglo formal en el sistema moderno de relaciones internacionales, é indicaría proyectos sobre este hemisferio que alarmarían sin duda alguna el espíritu de los Estados Unidos. Del mismo modo consideraríamos que este acontecimiento que considerarían la Francia y la Inglaterra la adquisición hecha por nosotros de alguna isla importante en el Mediterráneo, con la sola diferencia que una tentativa por parte de los Estados Unidos para establecerse en Europa sería una cosa nueva, mientras que la presencia de una Potencia europea en esta parte del mundo es un hecho vulgar. Pero la diferencia que existe en estos casos es meramente histórica, y no disminuiría de manera alguna la ansiedad con que considerarían los Estados Unidos cualquiera manifestación importante que hiciesen las naciones europeas para alterar el porvenir de América. Afirma Mr. de Turgot que la Francia nunca podría ver con indiferencia la isla de Cuba en poder de otra nación que no fuese la española, y declara explícitamente que aquélla no alimenta ni el deseo ni la intención de apoderarse de la referida isla para unirla á sus dominios. Igual declaración hace el Ministro inglés en nombre de su Gobierno. Mr. De Turgot y lord Malmesbury no hacen sino pagar un tributo de justicia á los Estados Unidos cuando observan que éstos se han pronunciado repetidas veces en el mismo sentido.

El Presidente no codicia la adquisición de Cuba para la América del Norte; pero al mismo tiempo considera la suerte de dicha isla como una cuestión puramente americana y en muy corto grado europea.

El proyectado convenio se funda en un principio diferente. Establece que los Estados Unidos no tienen otro ni mayor interés en la cuestión que la Francia ó la Inglaterra, y, sin embargo, bastá sólo parar la vista sobre un mapa para reconocer cuán distantes están las relaciones de Europa con la isla de ofrecer la misma conexión é intimidad que las de los Estados Unidos.

El Presidente, apreciando cumplidamente el espíritu amistoso con que la Francia y la Inglaterra solicitan su cooperación, y sensible á las ventajas que resultarían, en la cuestión de Cuba, de un perfecto acuerdo entre las tres Potencias, se ve, con todo, en la necesidad de negarse á formar parte del referido convenio por las razones siguientes: Cree en primer lugar, y hasta el punto que le permite hacerlo su respeto como Poder ejecutivo por uno de los tres grandes Poderes de la nación, cuya decisión se permite presumir, que el Tratado en cuestión sería mirado con disgusto por el Senado. Negándose este Cuerpo á ratificarlo ( y en efecto se negaría), la cuestión de Cuba quedaría en peor estado que en la actualidad. Esta objeción no bastaría para que el Presidente negase su cooperación al tratado si no existiesen otras consideraciones, y si, juzgándole de una utilidad incontestable, creyese de su deber acceder á él hasta el punto que concierne al Poder ejecutivo. Pero no sucede así. El tratado no tendría valor alguno si no fuese durable. En consecuencia, sus artículos expresan una obligación y un propósito perpetuos. Pero sería muy dudoso afirmar que la Constitución de los Estados Unidos concediese facultades suficientes al Poder que hiciera el tratado para coartar la acción del Gobierno americano en las épocas futuras é impedir que, por cualquier cambio de circunstancias, pudiesen volver á hacer lo que han hecho tan repetidas veces en épocas pasadas.

En 1803, los Estados Unidos obtuvieron de la Francia la Luisiana; en 1819, la España les cedió las Floridas. El Poder signatario del tratado de 1852 no tiene las facultades suficientes para obligar á la nación entera á desistir en cualquier tiempo de la adquisición de la isla de Cuba, á ejemplo de las ya citadas. Igual observación puede hacerse con respecto á Francia y á Inglaterra, donde el Poder ejecutivo está menos sujeto á la Autoridad de los grandes Poderes del Estado.

Aun tengo que presentar otra objeción contra el tratado propuesto. Las antiguas tradiciones del Gobierno federal nos han imbuido de una aversión profunda hacia toda alianza política con las Potencias europeas.

En el discurso memorable de despedida que nos dejó el Presidente Washington, se leen estas palabras:

« Nuestra primera regla de conducta, con respecto á las naciones extranjeras, debe ser la de aumentar con ellas nuestras relaciones comerciales y evitar lo más posible las alianzas políticas. Hagamos honor á los compromisos contraídos hasta el día; pero detengámonos en este camino.»

El Presidente Jefferson, en su discurso de apertura, en 1801, aconseja al país que se guarde de alianzas comprometidas; esta expresión, que ha llegado á ser proverbial, fué usada indudablemente por Mr. Jefferson refiriéndose á la alianza con Francia en 1778, alianza que en aquella época produjo incalculables beneficios para los Estados Unidos, pero que en menos de veinte años nos envolvió en las guerras de la Revolución francesa y dió lugar á fuertes reclamaciones en el Congreso, que no se han extinguido hasta el día. Es una coincidencia digna de notarse que la parte esencial del Tratado que ocasionó estos males era aquella por la cual Francia reclamaba nuestra ayuda para defender contra la Inglaterra sus posesiones de las Indias occidentales. Sólo la ilimitada influencia de Washington pudo salvar á la Unión de los peligros de esta crisis, y mantener intacta nuestra neutralidad.

Pero el Presidente tiene una objeción más poderosa aún para negarse á tomar parte

en el convenio propuesto, y no pretende disfrazar su opinión de que, si bien igual en la forma, sería muy desigual en el fondo. Al entrar en él la Francia y la Inglaterra, se imposibilitaban de posesionarse de una isla apartada del centro de su Gobierno, perteneciente á otra Potencia europea, cuyo natural derecho á poseerla sería siempre tan bueno como el suyo propio, y que en el curso natural y pacífico de los sucesos no llegaría nunca á pertenecer á ninguna de las dos. Si el equilibrio europeo se rompiese; si la España no pudiese conservar la isla en su posesión, y Francia é Inglaterra se empeñasen en una contienda encarnizada, la isla de Cuba sería el premio del vencedor. Mientras estos acontecimientos no se verifiquen, el Presidente no ve cómo puede Cuba pertenecer á una Potencia europea que no sea España. Por otra parte, los Estados Unidos, por el convenio propuesto, se inhabilitan para hacer una adquisición que puede verificarse sin ningún transtorno en las actuales relaciones exteriores, y que está en el orden natural de las cosas.

La isla de Cuba, situada á nuestras puertas, domina la entrada del golfo de Méjico, que baña las costas de cinco Estados de la Unión, cierra el paso á aquel río caudaloso que atraviesa el continente norteamericano, y forma con sus tributarios el más vasto sistema de comunicaciones interiores fluviales que existe en el mundo, y es el centinela que guarda el paso de nuestras comunicaciones con California por la vía del istmo.

Si una isla como Cuba, perteneciente á la Corona de España, guardase la entrada del Támesis ó del Sena, y los Estados Unidos propusiesen un convenio como éste á Francia y á Inglaterra, estas Potencias conocerían seguramente que el compromiso contraído por ellas era mucho más importante que el que nosotros contraeríamos en cambio.

La opinión de los hombres de Estado americanos, en diferentes épocas y circunstancias, ha diferido en cuanto á la conveniencia de la adquisición de Cuba por los Estados Unidos. Territorial y comercialmente hablando, sería en nuestras manos una posesión de suma importancia; en circunstancias dadas llegaría á ser casi necesaria para nuestra seguridad; sin embargo, por razones domésticas, sobre las cuales no me parece oportuno insistir en una comunicación de esta naturaleza, el Presidente opina que la incorporación de la isla á los Estados de la Unión, en la actualidad, aun realizada con el consentimiento de España sería una medida peligrosa, y consideraría su adquisición por la fuerza, excepto en el caso de una guerra justa con España, suceso á todas luces deplorable y como una desgracia para la civilización del siglo.

El Presidente ha dado amplias pruebas de la sinceridad con que emite estas consideraciones, y ha empleado toda la fuerza de su poder constitucional para contrarrestar toda agresión ilegal contra la isla. Nada le hubiera sido más fácil, sin parecer olvidar sus deberes, que estos proyectos de naturaleza formidable tomaran incremento por la connivencia. Ni el descontento interior ni los entorpecimientos causados por el Gobierno de Cuba han podido separarle de la línea de conducta que se había trazado en esta materia. El Capitán general de la isla, Oficial de aparente justificación y carácter conciliador, pero más acostumbrado probablemente al mando militar que al manejo de los negocios civiles, por una cuestión insignificante, relativa al Contador de un vapor mercante ( que parece era inocente de los cargos que se le hicieron ), no permitió desembarcar los pasajeros ni la correspondencia de los Estados

Unidos que conducía un vapor que los llevaba á su bordo. Singular manera de censurar un supuesto abuso de la libertad de imprenta, cometido por el mencionado Contador, súbdito americano, en su país natal, y que las autoridades de Cuba estimaron punible.

El Gobierno español no facultó á sus Capitanes generales, que residen á 3.000 millas de la metrópoli, para entablar negociaciones diplomáticas con los Estados Unidos. No está sujeto en manera alguna á la dirección del Ministro español en Wáshington, y el Presidente tiene que escoger entre la fuerza ( recurso que podría llevar á una guerra ) para conseguir el abandono de esta interrupción de relaciones comerciales inmotivada, ó una demora de semanas y meses necesaria para entablar en Madrid una negociación, exponiéndose á sucesos lamentables en este intervalo, y todo por una pequeñez que pudiera haberse arreglado con un cambio de notas entre Wáshington y la Habana. El Presidente se ha sometido á estas dilaciones y ha continuado dando á la isla de Cuba las ventajas que resultan de los principios de derecho público, al abrigo de los cuales, Cuba se ha separado en esta ocasión de las reglas de corteía que observan entre sí las naciones.

Pero además de los incidentes á que me refiero, y que aun están pendientes, hay otros muchos que demuestran la necesidad de alguna alteración en las relaciones de la isla de Cuba, y el Presidente piensa que la influencia de Francia y de la Inglaterra podría emplearse de una manera ventajosa para obtener de la España que modificase la administración de aquella colonia lo suficiente para poner un remedio pronto y eficaz á los males á que aludo, los cuales han contribuído en gran manera á aumentar el espíritu ilegal de agresión que se ha desarrollado contra ella.

Parece fuera de toda duda, en la manera de pensar del Presidente, que el convenio proyectado no ofrecería sino un arreglo transitorio que ha de ceder por fuerza al curso irresistible de los sucesos en una nación joven. El proyecto estriba en principios, cuando más, aplicables á los Estados de Europa, donde las relaciones internacionales tienen por base su misma antigüedad, y á las cuales el transcurso de los tiempos y de los sucesos no ha traído sino ligeras modificaciones; pero no pueden aplicarse á la América, país que ayer era un desierto, y que, desenvolviéndose con una rapidez increíble, se ocupa en la actualidad de consolidar sobre principios naturales aquellas relaciones de territorio, en gran parte casuales al descubrirse el continente. Tal es el aspecto que presenta la historia de Europa y de América sólo en el siglo pasado. En 1752 la situación política de Francia, Inglaterra y España era muy parecida á la de hoy día. Estados antiguos y consolidados, sus relaciones internacionales estaban perfectamente afianzadas; eran las potencias de primer orden en el Occidente y en el Sur de la Europa. Completamente diverso era el estado de América. La Unión no existía como nación; presentaba una línea de colonias inglesas esparcidas por todo el litoral, y cuya población no pasaba de un millón de habitantes. La Francia dominaba desde la bahía de San Lorenzo hasta el golfo de Méjico y desde los Alleghanies hasta el Mississipi, y más allá de esta frontera, al Poniente, se extendía un país inculto, habitado por salvajes nómadas, cuyo dominio, puramente nominal, era objeto de contienda por parte de la Francia y de la España. La situación de las cosas en Europa estaba relativamente consolidada, mientras que en América todo era provisional, excepto aquella ley de progreso tan vital para las sociedades jóvenes como para los individuos.

Una lucha entre las Autoridades provinciales francesas y españolas sobre la posesión de una miserable empalizada en la confluencia del Monongobela y el Alleghany encendió la guerra de siete años; y al terminarse ésta, las grandes Potencias europeas, cuyas relaciones en Europa no habían sufrido modificaciones importantes, habían experimentado un cambio prodigioso en sus posesiones transatlánticas. Francia había desaparecido del mapa de América, cuyos parajes más recónditos habían sido invadidos por el celo de sus misiones, no menos que por la audacia y resolución de sus aventureros. La Inglaterra había añadido el Canadá á sus posesiones americanas, mientras que la España quedaba dueña de la Luisiana. Doce años después del tratado de París sobrevino otro cambio notable que los presagiaba más trascendentales para el provenir.

La revolución americana estalló, envolviendo á Francia, á la Inglaterra y á la España en una lucha terrible. Al expirar ésta, los Estados Unidos de América ocupaban un lugar en la familia de las naciones. Volvieron á recobrar los antiguos Estados de Europa, en la parte substancial, su antiguo equilibrio; pero desde este momento aparece en América un elemento nuevo de incalculable importancia en punto á arreglos de territorio. Veinte años cabales después de terminada la guerra á que dió origen la revolución americana, la Francia, en virtud de un tratado con la España cuyas disposiciones no han sido nunca reveladas, tomó posición de la Luisiana; pero su objeto era ceder ésta á los Estados Unidos, y en el mismo año la expedición de Lewis y de Charke plantó el pabellón de los Estados Unidos en la costa del Pacífico. En 1819 La Florida fué vendida por la España á la Unión americana, cuyas posesiones territoriales habían triplicado en medio siglo por parte del continente.

Tan natural parecía esta última adquisición, que ya la había previsto en 1783 el Conde de Aranda, á la sazón primer Ministro de S.M. el Rey de España; pero estos acontecimientos momentáneos no son sino el prelude de otras revoluciones territoriales aun más extraordinarias.

Una contienda dinástica entre el Emperador Napoleón y la España, que tuvo principio en 1808, conmovió á la Península. Los vastos dominios de la Corona española en este continente, los Virreynatos y las Capitanías generales que se extendían desde California hasta el cabo de Hornos, adquirieron sucesivamente su independencia. En aquella época no había en Europa potencia alguna amiga de la España que quisiese ó pudiese socorrerla y ayudarla á financiar su imperio colonial, que se desmoronaba; tan lejos de eso, cuando la Francia en 1823 hizo penetrar en España un ejército de 100.000 hombres para influir sobre su política interior, la Inglaterra juzgó necesario, para contrarrestar este movimiento, reconocer la independencia de las colonias españolas de América. Según las palabras memorables de un Ministro distinguido de aquella época, á fin de restablecer el equilibrio de los poderes en Europa, él dió vida á un nuevo mundo en el Occidente; exagerando tal vez los disturbios de la Europa, y sin hacer cumplida justicia á los Estados Unidos de América ó á la influencia que debían ejercer sobre el provenir de las Repúblicas, sus hermanas, que habían aparecido en este continente. Así, pues, á los sesenta años de terminada la guerra de siete años, España perdió los restos de sus dominios, tan poderosos en otro tiempo.

Mientras tanto, los Estados Unidos, pacíficamente y por el curso benéfico de los sucesos, aumentaban sus posesiones y consolidaban su poder. Entretanto continuaba

la marcha de los acontecimientos, y algunas de las jóvenes Repúblicas, ya fuese por efecto de la fusión de las razas, ya por la falta de una educación liberal adecuada á sus nuevas instituciones, se mostraron incapaces de gobernarse á sí propias. La provincia de Tejas se insurreccionó contra Méjico con el mismo derecho que este último se había alzado contra España. En la memorable batalla de San Jacinto, en 1836, se elevó á mayor altura que la de los Estados nacientes, y su independencia fué reconocida por nosotros, por la Francia, la Inglaterra y otros Estados europeos. Compuesta casi en su totalidad de angloamericanos, Tejas pretendió, naturalmente, ser incorporada á la Unión. Esta ofereta fué rechazada diferentes veces por los Presidentes Jackson y Van Buren, á fin de evitar un conflicto con Méjico. Por último, la anexión llegó a verificarse. Como cuestión doméstica, no cabe tratarla en una comunicación dirigida á un Ministro extranjero; pero considerada como de derecho público, nunca ocurrió adquisición de territorio más justa y natural. Se suspendieron nuestras relaciones con Méjico; siguióse la guerra, y, de sus resultados, los Estados Unidos, mediante una indemnización pecunaria considerable, añadieron á la Unión otros territorios de vasta extensión. Sin reparar en la diversidad de opiniones que manifestaron en pro ó en contra de la guerra, como siempre sucede en las naciones libres al tratarse de medidas tan importantes, nadie que considere los sucesos bajo el punto de vista del hombre de Estado dejará de ver en el resultado obtenido la influencia de la ley de nuestra existencia política.

Las consecuencias están á la vista de todos. Provincias de vasta extensión que permanecieron estacionarias por más de tres siglos, renacen hoy día bajo la influencia de una activa civilización. Los Estados Unidos han introducido en grandes regiones, en que antes eran desconocidas, la libertad de la palabra, de la Prensa, la institución del Jurado, la igualdad religiosa y el Gobierno representativo. Con la colonización de la California el gran círculo de la inteligencia al rededor del Globo ha quedado completo.

El descubrimiento del oro en estas regiones, que motivó otro descubrimiento análogo en Australia, ha conmovido la industria en todo el mundo. Cada adquisición de territorio hecha por los Estados de la Unión ha ofrecido un precioso albergue á los desgraciados que emigraban de Europa. De todos los rincones del Reino Unido, de Francia, de Suecia y de Alemania, de los puntos más al Norte de Europa, la emigración ha sido tan grande como nunca se había visto en el mundo. Los Estados Unidos han logrado adquirir la extensión de territorio que hoy día presentan por los trámites referidos. Asciede á cerca de 500.000 el número de personas del contiguo mundo que llegan anualmente á los Estados de la Unión, para formar parte de una sociedad llena de prosperidad y de industria, en cuyo seno encuentran libertades políticas y religiosas, una posición social y los medios de ganar su subsistencia. Parecería increíble, si no fuese porque los datos oficiales así lo demuestran, que los emigrantes procedentes sólo de la Irlanda hubiesen podido enviar á sus parientes en estos tres últimos años, después de haber atendido á su propia subsistencia, cerca de 5.000.000 de duros anuales, doblando de este modo en dos años el capital invertido en la compra de la Luisiana.

Tal ha sido el desenvolvimiento territorial de los Estados Unidos en el siglo pasado. ¿ Es posible que la Europa pueda contemplarlo con un espíritu de enemistad ó de envidia? ¿ Qué hubiese sido de su suerte en estos últimos años de prueba, á no ser por

la salida que hemos dado á sus hambrientos habitantes?. Entretanto, la España no ha conservado de sus extensos dominios en este hemisferio sino las dos islas de Cuba y Puerto Rico. A no existir otras razones, la respetuosa simpatía que conservamos por la suerte de una antigua amiga y de una nación generosa con quien los Estados Unidos han mantenido siempre las más estrechas relaciones, nos impondría el deber de dejarle conservar en paz estos restos exiguos de su poderoso imperio transatlántico.

Tal es el deseo del Presidente. Ninguna palabra, ningún hecho, por su parte, pondrá nunca en cuestión los derechos que la España tiene sobre la isla, ni tratará de inquietar su posesión. Pero ¿ es posible que este estado de cosas dure por mucho tiempo? ¿ Puede resistirse, por ventura, á la corriente poderosa de los destinos del mundo? ¿ Sería de desear que así sucediese? ¿ Puede tener interés la España en afanarse por conservar una isla cuya posesión necesita 25 ó 30.000 hombres de tropa, fuerzas navales poderosas y exige para estos gastos, por lo menos 12.000.000 de duros anuales? Cuba en este momento cuesta más á la España que cuestan al Gobierno federal todos los establecimientos marítimos y militares de los Estados Unidos. Lejos de quedar perjudicada, en realidad, con la pérdida de esta isla, no hay duda alguna que si su anexión á los Estados Unidos llegara á verificarse por medios pacíficos, el comercio entre España y Cuba, resultado de vínculos antiguos de un mismo idioma y de gustos análogos, sería mucho más productivo que el sistema mejor combinado de impuestos coloniales. Tal fué el resultado, bien notorio para la Gran Bretaña, de la independencia de los Estados Unidos.

La decadencia de la España del rango que oculoaba entre las naciones en tiempos de Carlos V, coincide con el establecimiento de su sistema colonial, al paso que en estos últimos veinticinco años, después de perdidas casi todas sus colonias, han empezado á desarrollarse y á progresar de una manera desconocida desde la abdicación de aquel Emperador.

No haré sino tocar ligeramente un mal de primer orden. Me refiero al tráfico de negros, por cuya represión se interesan tan vivamente la Francia y la Inglaterra; mal que en el día deshonra la civilización cristiana y perpetúa la barbarie en África, y para el cual es de temer no se encuentre un remedio completo mientras la isla de Cuba pertenezca á la España. Pero piénsese lo que se quiera de estas últimas reflexiones, todo hombre que medite sobre los sucesos referidos no podrá menos de distinguir en ellos la ley del progreso americano, que no bastaría á detener un tratado como el que se propone.

En la opinión del Presidente, sería más fácil levantar un dique desde el cabo de la Florida hasta Cuba con la esperanza de detener el curso de las aguas del golfo, que pretender por medio del pacto propuesto fijar la suerte de Cuba por ahora y para lo porvenir, ó como se expresa en el texto francés de dicha convención, para lo presente como para lo futuro (*pour le present comme pour l'avenir*), esto es, para todos los tiempos venideros. La historia de las épocas pasadas, la de tiempos más modernos, no ofrece una seguridad de que dentro de veinte años la Francia ó la Inglaterra desearán que la España continúe en posesión de la isla de Cuba, y de aquí á un siglo, si se ha de juzgar de lo que será por lo que fué, las hojas que recuerden las proposiciones á que me refiero no interesarán sino al anticuario, del mismo modo que puede interesarle hoy día el pacto de familia entre España y Francia.

Pero, aún en los actuales momentos, el Presidente no abriga ningún género de duda de que tanto la Francia como la Inglaterra preferirán cualquier cambio en la condición de la isla de Cuba, á lo que es más de temer una revolución interior que renovase los horrores y la suerte de Santo Domingo. Haré, por último, otra objeción al tratado propuesto.

Mr. Turgot y lord Malmesbury presentan como un motivo para el pacto referido los recientes ataques contra la isla de Cuba, perpetrados por algunas bandas de aventureros procedentes de los Estados Unidos con la intención reconocida de apoderarse de la isla. El Presidente está persuadido de que la conclusión de un tratado semejante, en vez de poner un freno á aquellas agresiones injustificables, les daría nuevo y poderoso impulso. Sería un golpe mortal para la política observada hasta ahora en este país con respecto á Cuba. Ninguna administración en los Estados Unidos, fuese cual fuese su fuerza y la confianza pública que inspirase bajo otros puntos de vista, podría resistir al odio que le acarrearía el haber estipulado con las grandes Potencias de Europa que nunca sería dado á la Unión Americana adquirir la isla de Cuba, ni por un cambio en las circunstancias, ni por un arreglo amistoso con la España, ni por los azares de la guerra ( en caso de que ésta, por desgracia, llegase á estallar), ni por el consentimiento de los habitantes de la isla, si lograsen obtener su independencia á semejanza de las posesiones de España en el continente americano, ni, por último, en el caso extremo de propia defensa y conservación.

Por todas estas razones, que el Presidente ha juzgado oportuno desenvolver en vista de la importancia del asunto, se ve obligado á declinar respetuosamente la invitación que la Francia y la Inglaterra le han hecho para entrar en el convenio propuesto.

Está convencido de que estas naciones amigas no atribuirán su negativa al poco aprecio que él podría hacer de las ventajas de una perfecta armonía entre los grandes poderes marítimos en punto á una cuestión tan importante. Tampoco la España podrá deducir consecuencias desfavorables de esta negativa, si repara en las seguridades explícitas que encierra esta nota contra cualquier proyecto sobre la isla de Cuba por parte de este Gobierno, las únicas que el Presidente puede, eficaz y constitucionalmente, dar en el deseo que le une á Francia y á Inglaterra de no inquietar á España en la posesión de la isla de Cuba.

EVERETT

#### **Despacho del Sr. Calderón de la Barca, 4 Diciembre 1852.**

Al dar cuenta de tan memorable documento, nuestro Ministro Plenipotenciario en Wáshington, en despacho letra Y, de 4 de Diciembre de 1852, hacía las siguientes observaciones:

« Esta nota arroja una claridad que ya nada puede ofuscar sobre los designios y la política de este Gobierno, y reducen á palpable certeza las que hasta aquí no han sido sino conjeturas.

« El Gobierno actual, bien que WHIG y conservador, oculta incompletamente la satisfacción que le causaría el adquirir á Cuba, porque esa adquisición contribuiría á

su engrandecimiento y á su seguridad, y si bien afirma que no la codicia ni la procurará, sobre todo por medios ilícitos, da á entender que prevé que esa adquisición no es imposible ni remota, ya sea de resultas de una guerra ó de un alzamiento, ó de un pronunciamiento, y esa es igualmente una de las razones por que no se presta á adherirse á un concierto que le ataría las manos.

« Conocido, como será, del público americano el contenido de esta nota, temo que produzca los siguientes resultados:

« Á los indecisos en la cuestión los atraerá al partido de los anexionistas, puesto que la anexión se cree por su Gobierno un hecho apetecible y probable, si no cercano; en los descontentos avivará las esperanzas de conseguir la independencia, pues aconseja alteremos nuestro sistema colonial; á los piratas les señala el camino de lograr sus designios promoviendo una guerra, dado que la guerra sería un medio de alcanzarlos, ó fomentando una rebelión. No es, pues, de extrañar, sino más bien de temer, que se repitan los lances que pueda acarrear un rompimiento.

« Francia é Inglaterra abrirán, sin embargo, los ojos, y tienen todo derecho de declarar que ellas unidas á nosotros, y por las mismas razones y con el mismo fundamento que los Estados Unidos, les impedirán que se apoderen de la isla. Pero para hacer esa declaración es preciso que se determinen á sostenerla con energía y á someterse á sus consecuencias».

#### **Mensaje presidencial, Diciembre 1852.**

El Presidente de la República, Mr. Fillmore, al leer en las Cámaras su tercer Mensaje anual, no podía por menos de referirse á la importante misión sobre Cuba, y lo hizo en los siguientes términos:

« Á principios de este año se recibieron notas oficiales de los Ministros de Francia é Inglaterra invitando al Gobierno de los Estados Unidos á ajustar con la Gran Bretaña y Francia un triple tratado, en virtud del cual las tres Potencias renunciaron formal y colectivamente para lo presente y para lo futuro á toda intención de alcanzar la posesión de la isla de Cuba, obligándose las mismas á contrarrestar toda tentativa con este objeto de parte de cualquier Potencia ó de cualquier individuo.

« Esta invitación ha sido respetuosamente rehusada por razones que ocuparía demasiado espacio explicar en detalle, pero que me inducen á pensar que las medidas propuestas serían de dudoso constitucionalismo, impolíticas é inaceptables.

« Sin embargo, de acuerdo con varios de mis predecesores, he dado á los Ministros de Francia é Inglaterra la seguridad de que los Estados Unidos no tienen designio alguno sobre Cuba, y que, por el contrario, consideraría la incorporación á los Estados Unidos, en los actuales momentos, como origen de serios peligros.

« Si esta isla estuviese comparativamente desprovista de habitantes ú ocupada por una raza nueva, la consideraría ( si nos la cediese España voluntariamente) como una adquisición muy deseable, pero en las circunstancias actuales miraría su incorporación á nosotros como una medida muy aventurada. Traería á la confederación una población de una raza diferente, hablando otra luenga y en nada á propósito para armonizar con los demás miembros de la misma. Afectaría de un modo perjudicial los intereses industriales del Sur, y haría revivir esos conflictos de opinión que

*últimamente nos conmovieron y que han sido felizmente zanjados».*

**Debates en el Senado americano, Diciembre 1852, Enero 1853.**

Las declaraciones del Presidente dieron lugar, como era natural, á un importante debate en las Cámaras americanas. El día 25 de Diciembre, el Senador Mr. Mason presentó una resolución pidiendo los antecedentes del asunto, y á ser posible las notas cambiadas. En el discurso que con este motivo pronunció se leen frases como las siguientes:

*« La posición geográfica de la isla de Cuba, por lo que respecta á este continente, es tal, que desde que nosotros pasamos á ser nación ha sido mirada con el mayor interés por nuestros hombres de Estado..... «Se ha establecido como política de este país, dada á conocer con la más abierta franqueza y sin ocultar á todas las Potencias de Europa, que mientras la isla de Cuba continúe siendo una provincia ó dependencia de España, nosotros no inervendremos jamás en ella, pero que, si cualquier ambicioso ó usurpador pretendiese, por rapiña ó por tratado, arrancar la isla de Cuba del poder de España, convendría á este país, cueste lo que cueste, interponerse y prevenirlo.*

*«... Nosotros conocemos que en el transcurso del tiempo la fruta madurará y se desgajara del tronco paterno».*

Censurando que el Presidente hubiera afirmado que la anexión de Cuba era aventurada, dijo:

*« Yo puedo declarar libremente, como uno de los representantes de los Estados, que no conozco peligro que nos pudiera suceder ó causar para que dudáramos de anexionarnos la isla de Cuba si ella estuviera dispuesta para la anexión mañana».*

Suspendida la discusión hasta que remitiera el Presidente los documentos pedidos, volvió á reanudarse el 25 de Enero del siguiente año 1853. Volvió otra vez á hablar Mr. Mason y se expresó en el mismo sentido. El famoso Senador por la Luisiana, Mr. Soulé, que fué más tarde Ministro en Madrid y cuyo nombramiento dió lugar á no pocas dificultades, pronunció con este motivo uno de sus más fogosos discursos, censurando agriamente la actitud de Francia é Inglaterra en la cuestión de Cuba y expresando sus simpatías porque esta Isla pasara á formar parte de la Confederación americana.

*« Que España no deje de conocer su verdadera posición y que no piense que con consejos indignos puede proteger sus posesiones contra un fallo inminente. En vano querría que la isla se sumergiese en el Océano antes que verla en manos de otra Potencia. Si estallase el huracán, la isla quedaría aún sobre las aguas y no dejaría de reirse de las agitadas olas, aunque desapareciese en la tempestad su soberanía. Cuando sea llegado ese tiempo, ni los ímpetus del mar, ni sus cañones, ni sus garrotes, ni los edictos de sus Galianos la salvarán de nuestras potentes garras. Oigamos al historiador. « En vano puso Sabino las estatuas de sus mayores en el umbral de las puertas del Capitolio para impedir que el enemigo entrase con antorchas en la mano. Incendiáronse las mismas águilas que sostenían las antorchas, y el fuego se comunicó al edificio.»*

**Despacho del Marqués de Valdegamas, 5 Febrero 1853.**

Discutían mientras tanto los Gabinetes francés y británico la réplica que habían de dar á la nota americana, y sobre este asunto decía el Ministro español en París Sr.

Marqués de Valdegamas en despacho núm. 153, de 5 de Febrero de 1853;

*« El Gobierno inglés redactó el proyecto de contestación: en él se combaten los principios de derecho público asentados por el Gobierno federal, se habla mucho de los intereses europeos y nada de España, sino para decir que el Gobierno inglés se opone sólo á la incorporación de Cuba á los Estados Unidos, pero no á su independencia. El Gobierno francés, que no podía conformarse con esta redacción, propuso otra en la que, al mismo tiempo que ocupaban el primer lugar los intereses europeos, se daba uno conveniente al derecho de España sobre la isla y se rechazaba del mismo modo que la idea de la reunión la de independencia».*

**Mensaje inaugural del Presidente General Pierce, 4 Marzo 1853.**

Elegido Presidente el General Pierce del partido democrático, y afiliado á la «Joven América», grupo un tanto levantisco que predicaba el engrandecimiento de la República, se esperaba con ansiedad su discurso, en el cual se suponía haría alguna alusión á Cuba. Así fué, en efecto; y si bien es cierto que reprobó las piraterías, predicó el propagandismo y dijo estas significativas palabras:

*« No debe, en verdad, disimularse que nuestra actitud como nación, y nuestra posición en el globo hacen la adquisición de ciertas posesiones que no están dentro de nuestra jurisdicción, eminentemente importante para nuestra protección, y acaso en lo futuro esencial para la conservación del comercio y de la paz del mundo».*

**Réplica de Francia é Inglaterra á los Estados Unidos. Despacho del Sr. Istúriz, 8 Marzo 1852.**

Después de larga meditación y de un cambio de ideas entre los Gobiernos de Francia é Inglaterra, se decidieron éstos á replicar á la nota americana, negándose á firmar el tratado de triple garantía sobre Cuba. El Ministro de España en Londres, Sr. Istúriz, en despacho núm. 68, de 8 de Mayo de 1853, describe estas contestaciones en la siguiente forma:

*« El despacho de lord Clarendon á Mr. Campton ( Ministro inglés en Washington), extenso en su forma, admite plenamente el derecho del Presidente de los Estados Unidos para haber negado su accesoión al referido proyecto; mantiene el principio de que la Inglaterra no puede conformarse con la anexión de Cuba á la Unión; censura las tentativas prácticas: procede á refutar las consideraciones alegadas por Mr. Everett, especialmente las que se refieren á la diferente situación geográfica entre Cuba y los Estados Unidos, y Cuba con los Estados europeos, y concluye declarando categóricamente que la Inglaterra queda igualmente en libertad para obrar por sí sola ó en unión con otra Potencia, como más convenga á sus necesidades en los acontecimientos que puedan sobrevenir.....*

*..... « Más completo y menos explícito el despacho de Mr. Dronyn de Lluyt á Mr. de Sartiges ( Ministro francés en Washington), mantiene igualmente el principio de no conformidad á la anexión; censura con la misma fuerza las tentativas de expediciones piráticas; se detiene en oponer consideraciones á las expuestas por Mr. Everett, y reserva su derecho para obrar según lo requieran las circunstancias».*

Emitiendo su juicio acerca de estas comunicaciones, decía el Sr. Istúriz en el mis-

mo despacho:

*« La impresión que me ha dejado aquella lectura es de que la unión que entre las dos Potencias hubo para la declaración primitiva no me parece hoy tan robusta ».*

**Depacho del Sr. Calderón de la Barca, 18 Abril 1853.**

Los Plenipotenciarios inglés y francés cumplieron el 18 de Abril de 1853 el encargo que habían recibido de sus Gobiernos, dando lectura al Secretario de Estado Mr. Marcy de los documentos que para este efecto les habían remitido.

Al dar cuenta de este hecho, el Ministro de España en Washington, Sr. Calderón de la Barca, en despacho núm. 50 de la fecha citada, dice que el Secretario de Estado hizo saber á los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra que el asunto era grave, y que antes de contestar consultaría al Presidente. Ambos Representantes le repusieron que no pedían contestación, y que la índole del documento no la requería.

---

Así terminaron las negociaciones para la celebración de un tratado de triple garantía á favor de la posesión de España sobre Cuba. La guerra de Crimea, que estalló al poco tiempo, llevó la atención de Francia é Inglaterra á otras regiones.